



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO**

**CARRERA DE ECONOMÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA**

**TEMA:**

**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL  
CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018**

**AUTOR:**

**Jean Carlos Jaramillo Cacao**

**TUTOR:**

**Econ. Holger Esteban Álava Martínez, Msc.**

**Guayaquil,**

**Año 2020**

<b>REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>FICHA DE REGISTRO DE TESIS</b>	
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b> <b>Análisis De La Evasión Y Elusión En La Recaudación Tributaria Y Su Efecto En La Evolución Del Crecimiento Económico Ecuatoriano 2015-2018</b>	
<b>AUTOR/ES:</b> <b>Jean Carlos Jaramillo Cacao</b>	<b>REVISORES O TUTORES:</b> <b>Econ. Holger Esteban Álava Martínez, Msc.</b>
<b>INSTITUCIÓN:</b> <b>Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil</b>	<b>Grado obtenido:</b> Economista
<b>FACULTAD:</b> CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	<b>CARRERA:</b> ECONOMÍA
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>  2020	<b>N. DE PAGS:</b>  92
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Ciencias sociales y del Comportamiento	
<b>PALABRAS CLAVE:</b>  Tributación, Impuesto sobre la Renta, Crecimiento Económico.	
<b>RESUMEN:</b> La evasión y elusión de impuestos ha sido uno de los problemas más difíciles en la recaudación de ingresos tributarios por parte del Servicio de Rentas Internas, con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para atacar esta problemática durante décadas se ha implementado varias normativas, leyes y sistemas para controlar estos tipos de ilícitos ante la entidad reguladora. El problema de estas prácticas, es que genera efectos depredadores sobre la economía, no permiten el fortalecimiento del gasto estatal y minimizan la inversión social, originando desigualdades sociales, desempleo, ausencia de obras nuevas e incumplimiento de obligaciones contraídas por el estado. Por ende, la idea a defender es como los aspectos, cambios positivos que se crean al combatir la evasión y elusión tributaria y en hacer respetar las leyes tributarias que contribuyen puntos importantes para el crecimiento económico del país y bienestar común. En este caso se documentó sobre la legislación existente, los términos relacionados con el área y para establecer los índices de evasión se utilizó el cálculo de la evasión estimada del IVA y la evasión estimada del Impuesto sobre la Renta, analizando año por año y en comparación de pares y en total, desde el 2015 al 2018, esto dio como resultado que la evasión del IVA pasó de un 10% a un 4%, y la evasión estimada del Impuesto sobre la Renta paso del 13% al 4%. Por último, se estimó que el total de evasión de impuestos en Ecuador en el periodo investigado rondó en \$3'126.000.000.	

<b>N. DE REGISTRO (en base de datos):</b>	<b>N. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b> JARAMILLO CACAO JEAN CARLOS	<b>Teléfono:</b> 0999433147	<b>E-mail:</b> jeankar93@gmail.com
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	MSC. Patricia Jurado Ávila (Decano) <b>Teléfono:</b> (04) 259 6500 <b>Ext.</b> 250 <b>E-mail:</b> pjuradoa@ulvr.edu.ec MSC. Mónica Leoro Llerena (Director de Carrera) <b>Teléfono:</b> (04) 259 6500 <b>Ext.</b> 249 <b>E-mail:</b> mleorol@ulvr.edu.ec	

# CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO

## Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 12-ago.-2020 17:24 -05  
Identificador: 1368930300  
Número de palabras: 17646  
Entregado: 1

Índice de similitud	Similitud según fuente
6%	Internet Sources: 4% Publicaciones: 1% Trabajos del estudiante: 3%

TESIS PREGRADO Por Jean Carlos Jaramillo  
Cacao

< 1% match (Internet desde 21-jul.-2016)  
<https://issuu.com/ciartorg/docs/proceedings-ecuador-2011>

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-sept.-2018)  
[Submitted to Instituto Europeo de Posgrado on 2018-09-04](#)

< 1% match (Internet desde 19-nov.-2016)  
<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17234/T26.14%20U7e.pdf?isAllowed=y&sequence=3>

< 1% match (Internet desde 01-jul.-2019)  
<https://www.econstor.eu/bitstream/10419/199478/1/die-dp-2016-15.pdf>

< 1% match (Internet desde 22-abr.-2015)  
<http://www.justicia.gob.ec/valores-mision-vision/>

< 1% match (Internet desde 16-jul.-2020)  
[https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas](https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas)

< 1% match (Internet desde 10-may.-2016)  
<http://rasonu.org/leyes/LEY-DEL-REGISTRO-UNICO-DE-CONTRIBUYENTES-15-05-2015.pdf>

< 1% match (Internet desde 18-jul.-2008)  
[http://www.canalsocial.net/GER/ficha\\_GER.asp?id=10161&cat=Politica](http://www.canalsocial.net/GER/ficha_GER.asp?id=10161&cat=Politica)

< 1% match (Internet desde 07-dic.-2017)  
<https://www.publicnow.com/view/D32161A0582768FBD2E1375A773C9AD5DAD78E27>

< 1% match (Internet desde 29-may.-2016)  
<http://diocesisdestadgo.org/author/pedro/>

< 1% match (Internet desde 19-feb.-2015)  
[http://www.slavomir.com/sub/statistics/pa\\_detail.php?filter=date&m=2011-05-05&id=0](http://www.slavomir.com/sub/statistics/pa_detail.php?filter=date&m=2011-05-05&id=0)

< 1% match (Internet desde 08-mar.-2019)  
<http://marysfamilymedicine.org/m/>

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018 designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018, presentado por el estudiante JEAN CARLOS JARAMILLO CACAO como requisito previo, para optar al Título de ECONOMISTA, encontrándose apto para su sustentación.

Firma:



HOLGER ESTEBAN ALAVA MARTINEZ

C.C. 0912075272

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

El estudiante egresado JEAN CARLOS JARAMILLO CACAO, declara bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018 corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor

Firma: 

JEAN CARLOS JARAMILLO CACAO

0941359069

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco primeramente a Dios por siempre guiarme, bendecirme y acompañarme en cada paso que doy en mi vida, porque a pesar de las dificultades me permite levantarme y seguir mis metas.

A mi madre y mis tíos quienes me han brindado todo su amor y su apoyo incondicional, estar siempre a mi lado, guiarme por el camino correcto.

A mi hermano quien a pesar de todo siempre me brindó su apoyo y ayuda en todo mi camino profesional.

A mi tutor Msc. Holger Álava por toda su colaboración, conocimiento, enseñanza y consejos me permitió desarrollar con éxito todo el proceso de mi proyecto de tesis.

Agradezco a ésta prestigiosa Universidad por abrir sus puertas, brindarme conocimientos impartidos por los docentes, y prepararme para un futuro competitivo lleno de oportunidades y guiarme hacia el camino profesional.

Doy mis agradecimientos a todos aquellos quienes con su apoyo lograron este éxito.

Jean Carlos Jaramillo Cacao

## **DEDICATORIA**

Esta tesis va dedicada primeramente a Dios por permitirme seguir adelante con mis metas y siempre ser mi guía en todo momento y darme fuerzas, valor y confianza para seguir adelante en mi ámbito profesional.

A mi madre Maritza Marizol Cacao Holguín que a pesar de las dificultades siempre me ha brindado su amor y apoyo incondicional en todo momento, por sus consejos y sabiduría para guiarme y formarme como una persona de bien.

A mi hermano Luis Enrique Murillo Cacao quien me ha brindado su apoyo en todo momento y proceso de mi proyecto de tesis.

A mis tíos Vilma Cacao y Fabricio Weber quienes a pesar de no estén cerca los considero como mis padres, siempre me han brindado su apoyo incondicional, consejos y sabiduría.

Jean Carlos Jaramillo Cacao

## INDICE

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO .....	IV
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR .....	V
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES..	VI
AGRADECIMIENTO .....	VII
DEDICATORIA .....	VIII
INDICE DE GRÁFICOS .....	XII
RESUMEN.....	XV
ABSTRACT .....	XVI
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I.....	2
1.1. Tema .....	2
1.2. Planteamiento del problema .....	2
1.3. Formulación del problema .....	4
1.4. Sistematización del problema.....	4
1.5. Objetivos de la investigación .....	4
1.5.1. Objetivo general: .....	4
1.5.2. Objetivos específicos .....	4
1.6. Justificación de la investigación .....	5
1.7. Delimitación o alcance de la investigación .....	6
1.8. Ideas a defender .....	6
1.9. Línea de Investigación Institucional/Facultad. ULVR .....	7
CAPITULO II .....	8
2.1. Estado del Arte .....	8
2.1.1. Antecedentes referenciales .....	8
2.2. Marco Teórico Referencial.....	11
2.2.1. Antecedentes Históricos sobre la Defraudación Tributaria.....	13

2.2.2.	Organismos de control ante la Defraudación Tributaria. ....	13
2.2.3.	Antecedentes Históricos sobre el Lavado de Activos .....	15
2.2.4.	Organismos Internaciones sobre el control del Lavado de Activos en Guayaquil.....	16
2.2.5.	Organismos Nacionales sobre el control del Lavado de Activos en Guayaquil.....	18
2.2.6.	Paraísos Fiscales.....	19
2.3.	Marco Conceptual.....	21
2.3.1.	Evasión Tributaria .....	21
2.3.2.	Incidencia en la economía ecuatoriana.....	21
2.3.3.	Recaudación Tributaria .....	21
2.3.4.	Elusión Tributaria.....	22
2.3.5.	Defraudación Tributaria .....	22
2.3.6.	Lavado de Activos.....	22
2.3.7.	Sujetos Pasivos.....	22
2.3.8.	Ilícitos Tributarios .....	23
2.3.9.	Ingresos Tributarios.....	23
2.3.10.	Sistema económico.....	23
2.3.11.	Crecimiento Económico .....	23
2.3.12.	Desarrollo económico.....	24
2.3.13.	Presupuesto General del Estado .....	25
2.3.14.	Impuesto al valor agregado.....	25
2.3.15.	Impuesto sobre la renta.....	26
2.4.	Marco Legal .....	26
2.4.1.	Constitución de la República del Ecuador.....	26
2.4.2.	Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: Toda una Vida.....	27
2.4.3.	Código Tributario.....	27
2.4.4.	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	28

2.4.5.	Reglamento para aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	29
2.4.6.	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador .....	29
2.4.7.	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones .....	29
2.4.8.	Código Orgánico Integral Penal.....	30
2.4.9.	Recomendaciones del GAFI – GAFISUD.....	33
CAPITULO III.....		35
3.1.	Marco Metodológico.....	35
3.1.1.	Tipo de Investigación .....	35
3.1.2.	Enfoque de la Investigación.....	36
3.1.3.	Técnicas de la Investigación .....	36
3.1.4.	Población y Muestra.....	37
3.1.5.	Recolección de datos .....	37
CAPÍTULO IV .....		43
Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta.....		56
CONCLUSIONES .....		70

## INDICE DE GRÁFICOS

Ilustración 1. Infografía explicativa sobre evasión tributaria en Ecuador .....	3
Ilustración 2. Sujetos tributarios .....	28
Ilustración 3. Evasión estimada IVA .....	45
Ilustración 4. Evasión estimada del IVA.....	46
Ilustración 5. Evasión estimada del IVA.....	47
Ilustración 6. Evasión estimada del IVA.....	48
Ilustración 7. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real .....	50
Ilustración 8. Porcentaje de la evasión de IVA .....	50
Ilustración 9. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real .....	52
Ilustración 10. Incremento en Porcentaje de la evasión de IVA .....	52
Ilustración 11. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real .....	54
Ilustración 12. Porcentaje de la evasión de IVA .....	54
Ilustración 13. Comparativo entre las proyecciones de Recaudación ISR.....	56
Ilustración 14. Comparativo entre las proyecciones de recaudación ISR.....	57
Ilustración 15. Comparativo entre proyecciones de recaudación IRS .....	58
Ilustración 16. Comparativo entre las proyecciones de recaudación ISR.....	59
Ilustración 17. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta .....	62
Ilustración 18. Variación de porcentaje de evasión de ISR.....	62
Ilustración 19. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta .....	64
Ilustración 20. Variación de porcentaje de evasión de ISR.....	64
Ilustración 21. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta .....	66
Ilustración 22. Variación de porcentaje de evasión de ISR.....	66

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Líneas de Investigación Institucional .....	7
Tabla 2. Presupuesto General del Estado 2015 .....	37
Tabla 3. Presupuesto General del Estado 2016 .....	37
Tabla 4. Presupuestos General del Estado 2017 .....	38
Tabla 5. Presupuesto General del Estado 2018 .....	38
Tabla 6. Presupuesto General del Estado 2019 .....	39
Tabla 7. Comparación del Presupuesto General del Estado 2015 – 2016 .....	39
Tabla 8. Comparación del Presupuesto General del Estado 2016 – 2017 .....	40
Tabla 9. Comparación del Presupuesto General del Estado 2017 – 2018 .....	41
Tabla 10. Comparación del Presupuesto General del Estado Resumen 2015-2018.....	42
Tabla 11. Evasión estimada del IVA 2015.....	44
Tabla 12. Evasión estimada del IVA 2016.....	45
Tabla 13. Evasión estimada del IVA 2017.....	46
Tabla 14. Evasión estimada del IVA 2018.....	47
Tabla 15. Resumen comparativo IVA 2015-2016.....	49
Tabla 16. Resumen comparativo 2016-2017.....	51
Tabla 17. Resumen comparativo 2016-2017.....	53
Tabla 18. Resumen de la evasión estimada sobre el IVA 2015-2018 .....	55
Tabla 19. Evasión estimada ISR 2015 .....	56
Tabla 20. Evasión estimada ISR 2016 .....	57
Tabla 21. Evasión estimada ISR 2017 .....	58
Tabla 22. Evasión estimada ISR 2018 .....	59
Tabla 23. Resumen de Evasión estimada ISR entre 2015-2018.....	60
Tabla 24. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2016 .....	61
Tabla 25. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2016-2017 .....	63
Tabla 26. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2017-2018 .....	65
Tabla 27. Resumen de cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2018.....	67

Tabla 28. Comportamiento del PIB Anual 2015-2018 .....	68
Tabla 29. Proyección de Ingresos tributarios según PGE 2015-2018 .....	68

## RESUMEN

La evasión y elusión de impuestos ha sido uno de los problemas más difíciles de en la recaudación de ingresos tributarios por parte de la actualmente conocida como Servicio de Rentas Internas (SRI) en conjunto con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS). Para atacar esta problemática durante décadas se ha implementado varias normativas, leyes y sistemas para controlar estos tipos de ilícitos ante la entidad reguladora. El problema de este tipo de prácticas, es que genera efectos depredadores sobre la economía, no permiten el fortalecimiento del gasto estatal y minimizan la inversión social, originando desigualdades sociales, desempleo, ausencia de obras nuevas e incumplimiento de obligaciones contraídas por el estado. Por ende, la idea a defender es como los aspectos y cambios positivos que se crean al combatir la evasión y elusión tributaria y en hacer respetar las leyes tributarias que contribuyen puntos importantes para el crecimiento económico del país y bienestar común. En este caso se documentó sobre la legislación existente, los términos relacionados con el área y para establecer los índices de evasión se utilizó el cálculo de la evasión estimada del IVA y la evasión estimada del Impuesto sobre la Renta, analizando año por año y en comparación de pares y en total, desde el 2015 al 2018, esto dio como resultado que la evasión del IVA pasó de un 10% a un 4%, mientras que la evasión estimada del Impuesto sobre la Renta paso del 13% al 4%. Por último, se estimó que el total de la evasión de impuestos en Ecuador en el periodo investigado rondó en \$3'126.000.000.

**Palabras Clave:** Tributación, Impuesto sobre la Renta, Crecimiento Económico,

## **ABSTRACT**

Tax evasion and avoidance has been one of the most difficult problems in the collection of tax revenues by the currently known as the Internal Revenue Service (SRI) in conjunction with the Superintendency of Companies, Securities and Insurance (SUPERCIAS). To attack this problem for decades, various regulations, laws and systems have been implemented to control these types of illicit acts before the regulatory entity. The problem with this type of practice is that it generates predatory effects on the economy, does not allow the strengthening of state spending and minimizes social investment, causing social inequalities, unemployment, the absence of new works, and non-compliance with obligations contracted by the state. Therefore, the idea to defend is like the positive aspects and changes that are created by combating tax evasion and avoidance and by enforcing tax laws that contribute important points for the country's economic growth and common welfare. In this case, the existing legislation, the terms related to the area were documented, and the calculation of the estimated evasion of VAT and the estimated evasion of Income Tax was used to establish evasion rates, analyzing year by year and comparing in pairs and in total, from 2015 to 2018, this resulted in VAT evasion going from 10% to 4%, while the estimated evasion of Income Tax went from 13% to 4%. Lastly, it was estimated that the total tax evasion in Ecuador in the investigated period was around \$ 3,126,000,000.

**Key Words:** Taxation, Income Tax, Economic growth.

## INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal representa grandes pérdidas a la nación e incide directamente sobre el presupuesto de todos los países del mundo, afectando de sobre manera a Ecuador, dificultando la inversión del estado en infraestructura, en salud y educación. Otros aspectos negativos que están presentes en esta problemática están la escasez de riqueza, falta de inversiones y la falta generación de empleos.

Por ende, el estado y la sociedad están en la responsabilidad de proyectar con bases la recaudación fiscal anual, con el fin de acercarse a un criterio cercano a la realidad, que permita generar un presupuesto para la nación con visión de crecimiento, igualdad y oportunidades. Sin embargo, es complejo realizar este tipo de proyecciones debido a que los infractores fiscales crean estrategias más sofisticadas para eludir el pago de sus responsabilidades fiscales.

Este conjunto de premisas son las que nos han llevado a plantear el presente trabajo donde se explorará la evasión y la elusión en la recaudación tributaria, las razones que la originan, el desfase entre la recaudación y los presupuestos manejados por el estado, y como este desfase puede afectar a diversas áreas del país. La metodología utilizada fue cuantitativa, con soporte documental de diversas fuentes de información.

# CAPITULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1. Tema

ANÁLISIS DE LA EVASIÓN Y ELUSIÓN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU EFECTO EN LA EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO ECUATORIANO 2015-2018

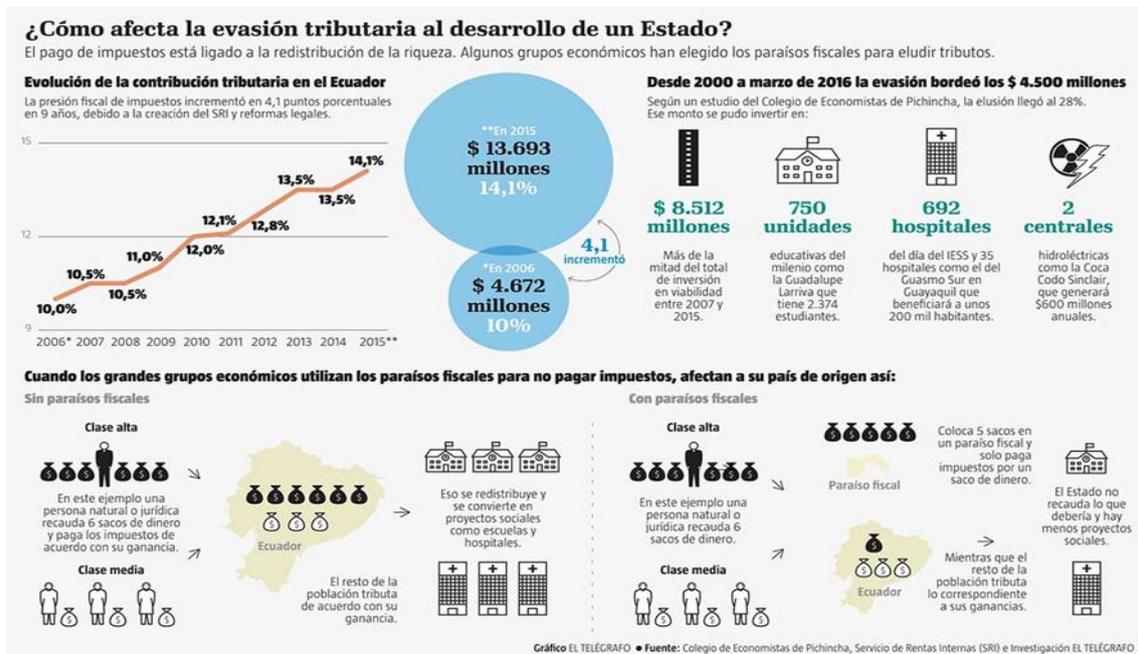
### 1.2. Planteamiento del problema

La evasión y elusión de impuestos también conocida como Defraudación Tributaria por parte de los sujetos pasivos obligados a declarar impuestos, ha sido uno de los mayores problemas en la recaudación de ingresos tributarios que se ha generado en la sociedad a lo largo del manejo de la entidad reguladora de impuesto tributarios, actualmente conocida como Servicio de Rentas Internas (SRI) en conjunto con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS).

A lo largo del periodo el SRI ha manejado minuciosamente este problema con la perspectiva de poner un alto a gran parte de este problema, por ello mediante décadas ha implementado varias normativas, leyes y sistemas para controlar estos tipos de ilícitos ante la entidad reguladora. Bajo la perspectiva de Zamora (2018), la falta de cumplimiento del pago de impuesto genera escases de riquezas, y principalmente deforma la estructura económica y social del país.

Este tipo de prácticas genera efectos depredadores sobre la economía, porque no permiten el fortalecimiento del gasto estatal y minimizan la inversión social, ocasionando directa e indirectamente desigualdades sociales, desempleo, ausencia de obras nuevas e incumplimiento de obligaciones contraídas por el estado. (Moreira, 2016). Además, Chelala y Giarrizzo citados por Moreira (2016) indican que otros efectos de la evasión se encuentran en la injusta situación que enfrentan algunos contribuyentes cumplidores en comparación con aquellos que no cumplen o lo hacen a medias, esto altera los principios esenciales de todo el sistema tributario.

La evasión y elusión tributaria en el Ecuador representa una pérdida hasta el año 2016 de \$655 millones de dólares entre las 512 empresas fantasmas detectadas por el Estado mediante las entidades regulatorias de impuestos, mediante métodos de facturación fraudulenta o contrabando de las mismas.



**Ilustración 1. Infografía explicativa sobre evasión tributaria en Ecuador**  
**Fuente: Diario El Telégrafo (2016)**

Algunos estudios como los de Zamora (2018) establecen que este problema se origina por diversas causas, como la falta de conciencia tributaria, desconocimiento de la ley, percepción de bajo riesgo de detección de actos de corrupción y percibir que los servicios recibidos son deficientes a cambio del pago realizado.

Según un estudio del Colegio de Economistas de Pichincha entre el 2000 y 2016 se registró una elusión del 28% es decir aproximadamente 4.500 millones de dólares que no entraron a las arcas del Estado. Mediante las citas bibliográficas, publicación de prensa, artículos científicos tributarios, disposiciones legales tributarias e información pública encontrada en las páginas oficiales de las entidades de control respectivamente, se busca analizar los procedimientos y avances realizados de las entidades de control para frenar estos delitos e ilícitos tributarios.

### **1.3. Formulación del problema**

¿De qué manera afecta e incide la evasión y elusión en la recaudación tributaria para la economía ecuatoriana?

### **1.4. Sistematización del problema**

- ¿Por qué la importancia de rendir cuentas tributarias ante la entidad reguladora?
- ¿Por qué y para qué son las nuevas reformas, leyes y sistemas tributarios?
- ¿Cuál es el impacto esperado actual ante las nuevas reformas, leyes y sistemas tomados por el ente regulador?
- ¿Cuál es una de las razones por las cuales los contribuyentes caen ante estos ilícitos?

### **1.5. Objetivos de la investigación**

#### **1.5.1. Objetivo general:**

Analizar la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en el crecimiento económico ecuatoriano en el periodo 2015-2018

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a. Fundamentar teóricamente el tema de investigación a través de teorías e información referente.
- b. Evaluar los avances positivos y negativos sobre las medidas realizadas del ente regulador.
- c. Analizar el impacto de las reformas y medidas implementadas en el crecimiento de la economía ecuatoriana.
- d. Determinar la evolución de la recaudación tributaria frente a la evasión y elusión tributaria.

## **1.6. Justificación de la investigación**

El presente estudio posee un peso importante para la nación, debido a que la evasión y elusión en la recaudación tributaria e ingresos para el Estado inciden directamente en la solvencia de los gastos del país. Desconocer el ingreso potencial que puede tener una nación, limita sus posibilidades de progreso porque no puede proyectarse adecuadamente las inversiones que los ciudadanos necesitan.

Otra razón que justifica la elaboración del presente trabajo se encuentra en que, si no se investiga sobre la brecha entre la recaudación posible y la real se incentiva la corrupción, los delitos fiscales y se incentiva los distintos artificios que permiten que las empresas o personas paguen menos.

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 292 establece: “El PGE es el instrumento para la determinación de los ingresos y egresos del Estado, incluyendo los del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”.

Así mismo la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y el Reglamento de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), estipula en su Art. 8 Los ingresos de fuente ecuatoriana, Art. 9 Exenciones de ingresos, y Art 109 Casos especiales de defraudación (Reformado por el Art. 149 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XIII-2007; y, derogado por la Disposición Derogatoria Vigésima Primera, del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2017).

Además, la presente investigación hace hincapié directo sobre los Objetivos 1, 4 y 5 del Plan Nacional De Desarrollo 2017-2019 – Toda Una Vida (PND): “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas”, “Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización” e “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”.

Adicionalmente el desarrollo de la presente investigación descriptiva y analítica abrirá nuevas oportunidades de investigación a futuro y podrán ser tomadas como base para nuevos análisis, es decir, será de utilidad y práctica.

## **1.7. Delimitación o alcance de la investigación**

**Delimitación espacial:** La siguiente investigación se delimita espacialmente al Ecuador, al análisis de los ilícitos tributarios como la evasión y elusión tributaria y su afectación directa sobre la recaudación tributaria y a su vez el efecto negativo en la economía ecuatoriana tomando datos de las entidades regulatorias y según el Presupuesto General del Estado (PGE) 2015-2018. Para su desarrollo se toman en cuenta las variables nacionales como IVA, Impuesto a la Renta, ICE, ISD entre otros factores influyentes en la recaudación que son blancos de defraudación según el Ministerio de Finanzas.

Cabe mencionar que se pronunciara en el presente tema de investigación, información actual que aún siguen afectando a la recaudación y las medidas tomadas por las entidades regulatorias.

**Delimitación temporal:** Año 2015 – 2018.

**Tema:** “Análisis de la evasión y elusión en la recaudación tributaria y su efecto en la evolución del crecimiento económico ecuatoriano 2015-2018”

**Campo:** Económico - Comercial.

**Área:** Tributación – Economía.

**Aspectos:** Delitos de evasión y elusión en la recaudación tributaria.

## **1.8. Ideas a defender**

Los aspectos y cambios positivos que se crean al combatir la evasión y elusión tributaria y en hacer respetar las leyes tributarias que contribuyen puntos importantes para el crecimiento económico del país y bienestar común.

Para su efecto se realiza un enfoque descriptivo y analítico sobre las teorías económicas y tributarias, entre las que citamos a un clásico Adam Smith, en parte de su libro “La Riqueza de las Naciones” en la cual aportó con las interrogantes: “A quien se le deberían cobrar los impuestos, ¿Cuánto, con qué propósito y de qué manera?” En donde las primeras páginas de la 2da edición del libro, se enfoca en los principios de Smith en la que nos enfocaremos en la tributación. Y otras teorías que han aportado a la economía y a la presente investigación.

## 1.9. Línea de Investigación Institucional/Facultad. ULVR

**Tabla 1. Líneas de Investigación Institucional**

	DOMINIO	LÍNEA INSTITUCIONAL	LÍNEA DE FACULTAD
Línea 4. Desarrollo estratégico empresarial y emprendimiento sustentable.	Cohesión social y fortalecimiento de la institucional democrática.	Sociedad civil, derechos humanos y gestión de la comunicación.	Desarrollo, sostenibilidad económica y matriz productiva

**Fuente: Unidad de titulación, Universidad Laica Vicente Rocafuerte (ULVR)  
Elaborado por: Jaramillo (2020)**

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Estado del Arte**

##### **2.1.1. Antecedentes referenciales**

El presente tema de investigación pretende demostrar mediante información recopilada de fuente formales, las diferentes opiniones de varios autores sobre la evasión y elusión tributaria, con la finalidad de conocer el motivo por el cual se cometen este tipo de delitos tributarios.

Cabe mencionar que las personas que se dedican a realizar este tipo de delitos tributarios conocen un sinnúmero de formas de como ingresar al comercio para lograr su objetivo de evadir el pago de tributos, aranceles, impuestos, entre otros, los que se dan a través de operaciones pequeñas hasta operaciones de mecanismos mayores de transacciones comerciales. Las organizaciones que se dedican a estas operaciones hacen difícil identificar el lavado de activos y defraudación tributaria.

El fin de este proyecto de investigación es para que la sociedad comprenda el efecto que tienen estos delitos tributarios en el crecimiento económico en el Ecuador. A continuación, se mencionan ideas de varios autores que sustentan el presente tema de investigación:

Bajo la perspectiva de Bernal (2007) en su trabajo “El lavado de Activos en la Legislación Peruana”:

El lavado de activos es ocultar los activos financieros de tal forma que puedan utilizarse sin que se vaya a detectar el origen ilegal de estos fondos. A través de este ilícito, las redes criminales convergen estos ingresos que corresponden a actividades ilícitas, en efectivo con apariencia legal (Bernal, 2007).

En la tesis de Jonathan Bajaña y Vanessa Zambrano titulada “Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012” aporta lo siguiente:

Otros mencionan e interpretan que el dinero sucio o ilegal también incluye dinero procedente de la evasión tributaria o la defraudación tributaria, esto quiere decir que el ingreso generado a base de la defraudación al fisco es considerado para otros autores como dinero ilícito. Para el proyecto este delito se relacionó con otro delito conocido como blanqueo de capitales, cuando el mecanismo tributario ilegal sea un estilo utilizado en las diferentes actividades para ocultar y disimular el origen de los fondos ilegítimos. Además, se interpreta de este autor que los delitos disciales recién se están incluyendo de los delitos que son antecedentes de los delitos de la red criminal (Bajaña & Zambrano, 2014).

No todos los delitos tributarios no siempre son un camino al delito de lavado de dinero, pero sin embargo es necesario que se haga un estudio de aquellos casos en particular, con el fin de encontrar piezas claves vinculantes para desarticular las bandas internacionales que operan en la ciudad de Guayaquil en las actividades comerciales cotidianas (Bajaña & Zambrano, 2014).

En el artículo científico de Yesenia Zamora titulado “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Economía del Ecuador, 2010-2014” aporta:

En el análisis realizado al fenómeno de la evasión tributaria estableció que entre las causales más significantes está el cambio constante en las leyes y gestión, la falta de educación tributaria, el bajo riesgo de ser detectado por la administración, determinante que influye directamente en la economía del país en este periodo, ya que encontramos que existieron cantidades de dinero considerable que no se recaudaron en este periodo por causas de estos parámetros, afectando a la economía del Ecuador, ya que se dejó de realizar las obras sociales necesarias (Zamora, 2018).

La elusión fiscal no constituye violación a la reglamentación tributaria, es compleja de medir y requiere tener cierto conocimiento del comportamiento de los contribuyentes en forma minuciosa, para saber si eluden o no sus obligaciones fiscales (Zamora, 2018).

Es importante recordar que la creación de ente regulador Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año 1997 como consecuencia a dos realidades evidentes en esa época como: “la altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de

cultura tributaria”, y, “la alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos”.

Por lo cual el SRI tuvo como objetivos primordiales en la modernización del Ecuador en la administración tributaria y recaudación de los tributos de manera efectiva y eficiente, para lograr financiar el Presupuesto General del Estado.

Según el autor Jorge Antonio Bernal Cavero, en su libro “El Lavado de Activos en la Legislación Peruana”, describe las siguientes ideas:

El lavado de activos es ocultar lo activos financieros de una forma que puedan utilizarse sin que se vaya a detectar el origen ilegal de estos fondos. A través de este ilícito, las redes criminales convergen estos ingresos de correspondiente a actividades ilícitas, en efectivo con apariencia legal (Bernal, 2007).

El autor Leonardo Costa en su publicación “Delito Fiscal como Delito Precedente” menciona algunos términos que se mencionarán:

Dinero gris es aquel que se mantiene fuera de los controles estatales y no declararlo al fisco con la finalidad no declarar los tributos correspondientes al gobierno. Dinero sucio es aquel que tiene una procedencia alguna actividad ilegal. Otros mencionan e interpretan que el dinero sucio o ilegal también incluye dinero procedente de la evasión tributaria o la defraudación tributaria, esto quiere decir que el ingreso generado a base de la defraudación al fisco es considerado para otros autores como dinero ilícito (Costa, 2016).

Para el proyecto este delito se relacionó con otro delito conocido como blanqueo de capitales, cuando el mecanismo tributario ilegal sea un estilo utilizado en las diferentes actividades para ocultar y disimular origen de los fondos ilegítimos. Además, se interpreta de este autor que los delitos fiscales recién se están incluyendo de los delitos que son antecedentes de los delitos de la red criminal (Costa, 2016).

No todos los delitos tributarios no siempre son un camino al delito de lavado de activos, pero sin embargo es necesario que se haga un estudio de aquellos casos en particular, con el fin de encontrar piezas claves vinculantes para desarticular las bandas internacionales que operan en la ciudad de Guayaquil en las actividades comerciales cotidianas (Costa, 2016).

En la Tesis de Jorge Bajaña y Vanessa Zambrano se menciona un punto importante:

La ciudad de Guayaquil, es una de las principales fuentes en la que se han generado estas actividades ilegales, siendo participe personas naturales o compañías nacionales o extranjeras creadas para trasladar con facilidad fondos hacia terceros para actos regulares como compraventa, prestamos (usura), entre otros., y así de esta manera los fondos ilegales se conviertan legal en las cuentas de las redes delictivas internacionales (Bajaña & Zambrano, 2014).

La ciudad de Guayaquil es un sector que por tener el carácter de comercial y por ser el puerto principal del Ecuador, es donde más se ha producido casos de lavado de activos en la que fueron utilizadas diversas estrategias tributarias para lograr este fin ilegal y que se detallaron en el problema del proyecto de investigación (Bajaña & Zambrano, 2014).

## **2.2. Marco Teórico Referencial**

Para la investigación se recopilaron varias de las grandes teorías aportadas al estudio de la economía, de las cuales se mencionan las siguientes:

En el artículo de Marcelo Bergman y Armando Nevares mencionan que: Las teorías clásicas sobre el cumplimiento de las normas destacaron el efecto fundamental de la socialización (Parsons, 1977; Bourdieu, 1990; Merton, 1957). Pero que estas teorías no se explican de como ocurre la socialización, algo fundamentalmente importante, así como un país con alta evasión en algún momento puede convertirse en uno de los países con baja evasión.

Mientras que, en la teoría de Disuasión, se enfatiza en la capacidad de castigo que tienen las autoridades para inducir el cumplimiento general de la norma hacia los contribuyentes, al igual que un Estado eficaz lo puede hacer. Sin embargo, estas teorías son de capacidad limitada, ya que para alcanzar en estado eficaz se debe evaluar la percepción individual de cada uno de los contribuyentes, ya que cada uno toma decisiones y busca objetivos diferentes, aunque uno de los objetivos comunes entre los contribuyentes es la maximización de sus utilidades.

Otra teoría que se menciona es propuesta por Becker (1968), que ha fluido una gran cantidad de literatura acerca de los determinantes individuales del cumplimiento con las

normas generales y con las tributarias en particular. El paradigma básico del cumplimiento se forjó alrededor del principio de maximización de la utilidad personal del contribuyente. Para éste, lo que importan son las percepciones de riesgo de ser aprehendido y sancionado en caso de incumplir con la norma (Allingham y Sandio, 1972; Clotfelter, 1983; Cowell, 1990; Das-Gupta y Mookherjee, 1998). De manera muy resumida, un contribuyente cumplirá con sus impuestos si percibe que la probabilidad de ser detectado y castigado es lo suficientemente alta para disuadirlo de buscar una mayor utilidad individual.

Adam Smith (1776) en la Riqueza de las Naciones, menciona sobre a quién se le deberían cobrar impuestos, ¿cuánto, con qué propósito y de qué manera? Donde se enfoca en los principios de Smith, sus aforismos, y la tributación, en donde argumenta:

Los impuestos deberían ser proporcionales al beneficio que una persona recibe de vivir en sociedad. Debería haber proporcionalidad a lo largo de los niveles de ingreso y de las fuentes de ingreso como la renta, las ganancias y los salarios (Smith, 1776).

Teorías de evasión como: Teoría microeconómica cuyos autores son Becker (1968), Stigler (1970), Allingham Srinivasan (1973), Yitzhaki (1974) y Koskela (1983), donde se plasma “que hay que centrarse en la actuación individual de las partes que toman decisiones de la cantidad a evadir considerando variables como la probabilidad de ser auditado, sanciones y el tipo impositivo”.

Teoría de la Equidad por Gordon (1989), Cowell (1992) y Tyler y Smith (1998) citados por Zamora (2018) establecen que “es más probable que los individuos cumplan con las reglas si perciben al sistema como justo” (p.15). Mientras que la Teoría de la moral fiscal por los autores Baldry (1987), Frey (1997) y Elffers (2000) indica “que los individuos tienen una motivación interna para pagar o no pagar impuestos” (p.15). Esta teoría surge porque ante iguales posibilidades algunos contribuyentes evaden mucho y otros no evaden.

Otra teoría a destacar es la Teoría de La Dinámica Social por Torgler (2007) que especifica que “los contribuyentes interactúan en un juego, en el que su comportamiento se adapta al de los demás contribuyentes”. Referente a la teoría de elusión, citamos a Santiana (2013), donde su perspectiva de elusión es “evitar o eludir el pago de ciertos

impuestos, para ello se basa en sistemas y estrategias legales y los vacíos de las leyes donde el sujeto pasivo evita la obligación tributaria”.

En cambio, los autores Amoroso, Andino, Carrasco (2015), en su libro “La Nueva Economía en la Nueva Constitución del Ecuador”, establecen lo siguiente:

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos Amoroso, Andino, Carrasco (2015). (Zamora, 2018)

### **2.2.1. Antecedentes Históricos sobre la Defraudación Tributaria**

En la historia los ingresos de los gobiernos se han venido centralizando en impuestos provenientes de las importaciones y exportaciones, en lo que las personas siempre buscan la manera de evadir los mismos mediante el mecanismo ilegal de contrabando. Esta tendencia de defraudación a nivel mundial surgió a mediados del siglo XX, la cual era el bajar los impuestos al comercio exterior y la imposición de impuestos al comercio interior, las propiedades e ingresos tanto de las personas como las empresas.

Luego en el año 1974 se incluye en el Código Tributario la sanción sobre este delito, para lo que en el año de 1976 en la República de Uruguay se dio por primera vez la sanción de este delito con multa y cárcel.

### **2.2.2. Organismos de control ante la Defraudación Tributaria.**

#### **➤ *Ministerio de Economía y Finanzas***

Es el encargado de vigilar que los objetivos en pro del crecimiento económico del país se cumplan para una mejor calidad de vida hacia los ciudadanos, esto a través de un desarrollo eficaz sobre la definición, formulación y ejecución de las políticas fiscales de

los ingresos, gastos y financiamiento público, garantizando así una transparencia sobre la administración pública.

Algunos objetivos de este ministerio son, incrementar la coordinación y la sostenibilidad fiscal del Sector Público, desarrollar e implementar el nuevo Sistema de Administración de las Finanzas Públicas, estructurar la información fiscal del Sector Público, implementar programas de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal del sector antes mencionado, desarrollar políticas, normas proceso y análisis de la gestión de ingresos, gastos, financiamiento, activos y pasivos respectivos.

Este Ministerio posee como misión diseñar y ejecutar políticas económicas que permitan alcanzar la sostenibilidad, crecimiento y equidad de la economía para impulsar el desarrollo económico y social de la nación, esto se complementa con la visión, que es “contar con una formulación óptima y gestión eficaz de la política económica y de las finanzas públicas, generando estabilidad económica con el aporte de personas competentes y comprometidas con la misión institucional y con la ética, en beneficio de los ecuatorianos” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

➤ *Servicio de Rentas Internas (SRI)*

Es el ente regulador del control de la recaudación tributaria a nivel interno establecido en la ley. Además, fomenta la cultura de la tributación dentro del país para el desarrollo de los cumplimientos de los tributos por los contribuyentes. Entre los servicios que ofrece se encuentra la información general para la presentación oportuna de obligaciones tributarias, trámites de devolución y recaudación de impuestos, trámites relacionados con el RUC, entre otros (Sistema de Gestión de Rentas Internas, 2020).

➤ *Fiscalía General del Estado*

Es una entidad autónoma pública del poder judicial, con la finalidad de dar seguimiento e investigación de los delitos y acusaciones penales por parte de los infractores de delitos ilícitos. Sus funciones se encuentran divididos en departamentos especializados con el fin de dar soluciones a cada uno de los inconvenientes legales de la sociedad.

Además, la fiscalía maneja un sistema especializado e integral de investigación, con énfasis especial a los derechos de las víctimas, con el fin de brindar servicios de calidad en todo el país. Entre las funciones que desarrolla, está esclarecer casos de corrupción,

promueve el ejercicio de la justicia y la lucha contra la impunidad (Fiscalía General del Estado, 2020).

➤ *Departamento de Delitos Aduaneros y Tributarios (DDAYT)*

Se encarga de dar investigación a cada una de las etapas pre procesal y procesales con el objetivo de aclarar todos los delitos tanto tributarios y aduaneros. Su misión consiste en investigar y ejecutar técnicas de investigación bajo la dirección jurídica de la Fiscalía General del Estado para obtener suficientes elementos de convicción que permitan conocer la existencia y veracidad de la infracción y el sitio donde fue ejecutada. Asimismo, se encarga de identificar organizaciones delictivas, personas naturales y jurídicas, participantes en el cometimiento de los Delitos Contra la Administración Aduanera.

➤ *Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos*

Ministerio al cual se le confía todo lo referente a los derechos humanos, justicia, reinserción social, rehabilitación y medidas preventivas de las personas privadas de libertad, así como el progreso del adolescente en conflicto penal y la organización para el libre ejercicio de cultos.

### **2.2.3. Antecedentes Históricos sobre el Lavado de Activos**

El caso más trascendental a través del lavado de activos, es del contrabandista Al-Capone, que por la mala administración de sus riquezas fue llevado a prisión en el año 1931 por la evasión de impuestos, luego que después de 8 años recibiera libertad condicional, dado que en ese entonces en Norteamérica no se tenía muy aclarado sobre los procesos a llevar en contra del lavado de activos.

Entre otro de los casos que se menciona es entre los años 1935-1945 en la plena Segunda Guerra Mundial, donde los nazis lograron llevarse de otros países obras de arte y oro, los cuales fueron enviados a Suiza y luego fundidos para así ser vendidos junto con las obras de arte para así obtener ingresos legales de los artículos obtenidos ilegalmente. Más tarde en el año 1980 se comenzó la investigación exhaustiva sobre las ganancias y técnicas usadas para este delito, e investigar donde iba a dar estas ganancias ilícitas.

Drug Enforcement Administration (DEA), en esta institución se detectó desvío de capitales provenientes de la venta de marihuana y cocaína en Estados Unidos, la cual dichos ingresos se encontraban en Bancos de Miami, en los cuales los propietarios según investigaciones pertenecían a Narcotraficantes, los cuales eran llevados a los Países de Paraísos Fiscales y reintegrados a la economía estadounidense como diferentes inversiones de capitales de forma legal.

A pesar que Ecuador no posee una documentación extensa sobre el tema se ha conseguido que se han dado casos de ilícitos en Pichincha, Monfilio (2009) menciona que entre 2006 y 2007, la Fiscalía recibió 575 denuncias, donde 242 derivaron en indagaciones previas, 45 en instrucciones fiscales y 83 en inhibiciones, el resto se ha quedado en trámite.

El mismo autor especifica que en el 2007 el 1.4% del presupuesto general del estado no se recaudó por actos relacionados con la corrupción, esto representa una pérdida de más de \$135.000.000, según datos de la contraloría, aunque esa cantidad llega a \$2.500.000 anual en pérdidas según estimaciones de diversos estudios. A pesar de estos datos Ecuador consta de una amplia legislación en donde se trabaja la evasión fiscal, como la Ley de Control y Fiscalización del tráfico de Estupefacientes en su artículo 15, la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.

#### **2.2.4. Organismos Internaciones sobre el control del Lavado de Activos en Guayaquil.**

##### **➤ *Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)***

Organismo que tiene como objetivo poner en marcha las medidas que se adoptan para combatir el lavado de activos dentro de Centroamérica. Está compuesta por 25 Estados del Caribe, Centroamérica y Sudamérica, donde ha acordado implementar medidas comunes para indagar el problema del Lavado de activos, financiación de armas de destrucción masiva y el financiamiento del terrorismo. Las actividades y documentos que se generan en esta organización se encuentran, los informes de Evaluación Mutua, Informes de Seguimiento, sesiones plenarias, capacitaciones y asistencia técnica (GAFIC, 2020).

➤ *Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)*

Se encarga de fomentar y proyectar medidas para combatir el lavado de activos y así evitar que se produzcan estos ilícitos y sean utilizados por personal mal intencionadas. Este ente intergubernamental se estableció en 1989 y busca fijar estándares conjuntamente promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y diversas amenazas que puedan atacar la integridad del sistema financiero internacional (UIAF, 2013).

➤ *Grupo de Acción Financiera Internacional Sudamericana (GAFISUD)*

Es un organismo regional creado en el 2000, que consta de 12 países el cual se encarga de que exista un compromiso más profundo entre las políticas y cooperación entre los países mediante diversos mecanismos para luchar en contra del lavado de activos. El grupo ofrece capacitaciones para agentes públicos como jueces, fiscales, policías, supervisores y unidades de inteligencia financiera (CNBV).

➤ *Grupo EGMONT*

Organismo a nivel internacional encargado de trabajar en cooperación mutua entre países con el fin de descubrir donde, cuando y como luchar en contra del lavado de activos. Este grupo fomenta el uso de la Inteligencia Financiera, y es una autoridad supervisora que recibe informes sobre las operaciones sospechosas de blanqueo de capitales, fungiendo como intermediario entre las entidades financieras y otras entidades correspondientes (Glover, 2018).

➤ *Organización de Estados Americanos (OEA)*

Es el organismo regional más antiguo del mundo, es la encargada del fortalecimiento de la seguridad, paz y promover los derechos humanos, apoyo al desarrollo económico y social, democracia, y al desarrollo de América. Actualmente está compuesta por 35 países y constituye el principal foro gubernamental, jurídico, político y social a nivel del hemisferio, con el fin de afianzar la paz y la seguridad del continente (OEA, 2020).

➤ *Organización de Naciones Unidas (ONU)*

Esta organización se conforma por 192 países, ella puede tomar medidas sobre problemas que enfrenta la humanidad en el siglo XXI, su compromiso es facilitar la cooperación entre los derechos humanos, la paz, seguridad nacional, derecho internacional, asuntos humanitarios, crecimiento económico y social. Además, posee como propósito mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar la relación amistosa entre naciones y favorecer la cooperación internacional (ACNUR, 2017).

**2.2.5. Organismos Nacionales sobre el control del Lavado de Activos en Guayaquil.**

➤ *Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos*

Ministerio al cual se le confía todo lo referente a los derechos humanos, justicia, reinserción social, rehabilitación y medidas preventivas de las personas privadas de libertad, así como el progreso del adolescente en conflicto penal y la organización para el libre ejercicio de cultos. En ella se puede realizar diversos trámites y servicios institucionales como asesoramiento jurídico. Psicológico y/o de trabajo social a la ciudadanía, y atención especializada en caso de vulneración de derechos (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2020).

➤ *Consejo Nacional de Lavado de Activos*

Organismo de derecho público jurídico, creado para el seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas en la ley en contra del lavado de activos. Su misión es liderar la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo conjunta con otros organismos, mediante la formulación de diversas políticas y creación de reportes de análisis financiero confiables, reservados y relevantes, para contribuir al fortalecimiento y transparencia del sistema económico social sostenible y a construir un Estado democrático para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (UAF, 2020).

➤ *La Fiscalía General del Estado*

Es una entidad autónoma pública del poder judicial, con la finalidad de dar seguimiento e investigación de los delitos y acusaciones penales por parte de los infractores de delitos ilícitos. Cuenta con un equipo multidisciplinario que trabaja para garantizar el acercamiento de la justicia a la ciudadanía, y maneja un sistema

especializados e integral de investigación con énfasis a la atención del derecho de las víctimas y esclarecer los casos de corrupción (Fiscalía General del Estado, 2020). Sus funciones se encuentran divididas en departamentos especializados con el fin de dar soluciones a cada uno de los inconvenientes legales de la sociedad.

➤ *Superintendencia de Bancos y Seguros*

Es una institución que tiene la responsabilidad de la estabilidad, seguridad, solidez, transparencia de las instituciones en el sistema financiero y de seguros para así contribuir al desarrollo económico y social. Se encarga de controlar, regular y supervisar a diferentes instituciones del sistema financiero del país, con el fin que cumplan las leyes, además de mantener la confianza del sistema para los usuarios. Está compuesto por los sectores público, privado y del popular y solidario (Romero, 2015).

➤ *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*

Es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley. Posee la misión de controlar, vigilar y promover el mercado de valores, el sector de los seguros y servicios para ayudar al desarrollo confiable de la actividad empresarial del país (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2020).

#### **2.2.6. Paraísos Fiscales**

En la tesis de Jonathan Bajaña y Vanessa Zambrano mencionan:

Los paraísos fiscales son relacionados tanto con la corrupción gubernamental y la evasión tributaria, así como para ocultar ingresos de las actividades ilícitas y en consecuencia evadir los tributos establecidos dentro del país de origen. Estos paraísos fiscales comenzaron como atracción del capital a nivel mundial con el fin de elevar el estilo de vida de aquellas personas que ocultan sus ingresos de su país. Las ventajas de estos países considerados paraísos fiscales es que aquellos inversionistas extranjeros pueden realizar sus transacciones financieras sin ningún tipo de dificultad (Bajaña & Zambrano, 2014).

Se menciona ventajas que tienen los inversionistas en los paraísos fiscales:

- No existe un control de aquellos flujos financieros.
- Se ocultan las identidades, de las personas, garantizando el secreto, sea este profesional o bancario.
- No se dan impuestos en exceso o en muchos casos no los hay.

Así mismo, están relacionados con el lavado de activos debido a que su legislación es tan flexible y poco estricta hablando en materia tributaria y financiera.

Entre las características que muestran los paraísos fiscales están:

- La falta de sanciones para el delito de lavado de activos.
- La falta de impuestos sobre los intereses bancarios
- La falta de tributos sobre herencias y donaciones
- Un estricto sigilo bancario que impide que ante las diferentes autoridades se revelen los beneficiarios de una operación o dueño de la cuenta.
- La presencia de cuentas numeradas y anónimas.
- La falta de control en las transacciones a nivel financiero
- La insuficiencia de las obligaciones para las instituciones bancarias exhiban los libros contables ante la autoridad
- La presencia de los instrumentos monetarios que estén al portador
- La ausencia de instituciones que controlen los bancos.
- La existencia de las zonas francas
- La presencia de cuentas de bancos en dólares
- La falta de obligación por parte del banquero para la detección e información de transacciones inusuales a las autoridades competentes.
- La manipulación de información estadística de las instituciones bancarias.
- La falta de mecanismos para investigar estas operaciones ilícitas.
- El excesivo uso de transacciones extranjeras financieras.
- La ausencia de una ley que castigue con embargo de los activos que son parte del delito.
- El ignorar las 40 recomendaciones del GAFI como una medida preventiva contra estos ilícitos.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Evasión Tributaria**

La evasión tributaria es considerada maniobras tributarias por los sujetos pasivos (contribuyentes) para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley, por ellos simple y llanamente es el incumplimiento de la ley e indudablemente es ilegal. Basándonos en lo expuesto por Cosulich (1993) podemos definir la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones de parte de los contribuyentes, generando pérdidas económicas al fisco.

### **2.3.2. Incidencia en la economía ecuatoriana**

La incidencia económica es causada por el proceso de traslación de los impuestos, conforme al cual, desde un punto de vista económico y financiero, no jurídico, se identifica a quién pagará materialmente y soportará el impacto del tributo. Esto implica un aumento en los costos de operación para el contribuyente, quien, por ese conducto, pretende trasladar la carga del impuesto a los consumidores como parte del precio.

Otra de los puntos que genera la deficiente recaudación fiscal y la evasión es el lento crecimiento del sector de la economía popular y solidaria del Ecuador, afectando directamente la producción y generación de nuevas fuentes de trabajo (Ahmed, Garzón, & Peñaherrera, 2018).

### **2.3.3. Recaudación Tributaria**

La recaudación tributaria es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las entidades de control a través de la exigencia de los tributos establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. En este caso Holguín, Manya y Vizcaíno (2009) afirma que este tipo de recaudación representa un factor importante en la política fiscal y es necesario su cobro para el funcionamiento del sistema actual del país. El estado se encarga de generar controles permanentes mediante la Administración Tributaria.

#### **2.3.4. Elusión Tributaria**

La elusión tributaria es totalmente distinta a la evasión tributaria, ya que la elusión consiste en conductas del sujeto pasivo (contribuyente) en buscar evitar el pago de los impuestos utilizando maniobras y/o estrategias permitidas por la ley o en su defecto los vacíos de la misma, lo cual no es técnicamente ilegal. Andrade (2011) citador por Guamán (2013) describe este acto como “una figura que consiste en no pagar determinados impuestos, que deberían tributar, amparándose en subterfugios o requisitos legales no previstos por el legislador al momento de redactar la ley” (pág. 41).

#### **2.3.5. Defraudación Tributaria**

Según el Art. 298 del COIP establece que es: “La persona que simule, oculte, falsee, o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada”.

#### **2.3.6. Lavado de Activos**

El objetivo del lavado de activos es ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

#### **2.3.7. Sujetos Pasivos**

Según el ART 4 de LORTI establece: “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma”.

### **2.3.8. Ilícitos Tributarios**

Son todos aquellos actos u omisiones del contribuyente que constituyen una infracción de las normas tributarias y originan la aplicación de una sanción por parte de las entidades regulatorias asignadas por el Estado.

### **2.3.9. Ingresos Tributarios**

El Ministerio de Finanzas (2020) define:

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos” (s/p) (Ministerio de Finanzas, 2020).

### **2.3.10. Sistema económico**

En el artículo 283 de la Constitución de la República establece que: “El sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios” (Ecuador, 2008).

### **2.3.11. Crecimiento Económico**

En las décadas 1950-1960, el modelo o teoría de crecimiento económico “básico” para el análisis de los países industriales, era el de Harrod-Domar, se vinculaba a los ideales clásicos y con los keynesianos Kaldor y Robinson específicamente. A finales de los sesenta, se exponía ligeramente el modelo Solow, el cual prevaleció enteramente en las siguientes dos décadas. En los noventa se continuó enseñando dicho modelo, a diferencia de Harrod-Domar y los keynesianos que desaparecieron para dar paso a una

nueva interpretación: la teoría endogenista o también llamada “nueva teoría del crecimiento” o el “nuevo paradigma”.

Existe consenso en que los iniciadores de la corriente endogenista son Paul M. Romer y Robert E. Lucas Jr. con sendos ensayos. Romer en “The Origins of Endogenous Growth” afirma que la corriente endogenista abarca interpretaciones que enfatizan que “el crecimiento económico es un resultado endógeno del sistema económico y no el resultado de fuerzas externas”.

Actualmente una de las definiciones del crecimiento económico trata del aumento sostenido del Producto Interno Bruto (PIB) en una economía, que usualmente se mide mediante el PIB real en un periodo de varios años o décadas, es decir, si hay crecimiento en un país esto quiere decir que han mejorado las condiciones de vida del individuo promedio, por lo que es un gran tema de interés para muchos economistas.

#### **2.3.12. Desarrollo económico**

En la Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho se menciona al desarrollo económico como: “El proceso en virtud del cual la renta real per cápita de un país aumenta durante un largo período de tiempo. En otros términos, el desarrollo es un proceso integral, socioeconómico, que implica la expansión continua del potencial económico” (Castillo, 2011), el auto sostenimiento de esa expansión en el mejoramiento total de la sociedad. También se conoce como proceso de transformación de la sociedad o proceso de incrementos sucesivos en las condiciones de vida de todas las personas o familias de un país o comunidad.

Para Schumpeter el desarrollo económico es un proceso nuevo de producción, que implica nuevas combinaciones de factores, que necesita financiamiento por dinero creado, que no es función de las variables y funciones previas del sistema económico, sino que supone un cambio discontinuo en la historia de la economía real, y que tiende a concentrarse en algunos sectores del sistema económico.”

### **2.3.13. Presupuesto General del Estado**

El PGE es realizado por el Ministerio de Finanzas previo al inicio del nuevo ejercicio fiscal, en el cual se considera una proyección de ingresos y los egresos estimados, ya que según esto se va a ir ajustando o buscando alternativas con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – Toda una vida, esto bajo la supervisión estricta de las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2017-2021).

En el año 2008 con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador, se generaron cambios en el ámbito político, jurídico, económico, institucional y social.

En 2009 la Constitución elimina el concepto de Presupuesto General Central (PGC) y ratifica al PGE como único ámbito presupuestario compuesto por los sectoriales (Incluye: Tesoro Nacional, Importación de derivados, deuda pública, Gobiernos autónomos descentralizados, Consejo Sectorial del Talento Humano y el conocimiento, consejo sectorial de desarrollo social, consejo sectorial de seguridad. Otras funciones del Estado, consejo sectorial de sectores estratégicos, consejo sectorial de la producción empleo y competitividad, otras instituciones del ejecutivo, consejo sectorial de la política económica, consejo de la igualdad) del Gobierno Central y por las Entidades Descentralizadas.

En la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 292 establece:

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados. (Ecuador, 2008)

### **2.3.14. Impuesto al valor agregado**

Bajo la perspectiva De Holguín, Manya y Vizcaíno (2009) es un impuesto que grava a la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, este es declarado y pagado mensualmente (Holguín, Manya, & Vizcaíno, 2009).

### **2.3.15. Impuesto sobre la renta**

Se considera como el impuesto que relaciona la renta global que alcancen las personas naturales. Además de las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, este se debe cancelar en base a los ingresos o rentas, por actividades personales, industriales, comerciales, agrícolas o de otra índole (Holguín, Manya, & Vizcaíno, 2009).

## **2.4. Marco Legal**

Se refiere a todas las normas, leyes, reglamentos, estatutos, resoluciones y reformas que regulan y abarcan el tema en desarrollo para su correcta aplicación según el Art 425 de la Constitución de la República del Ecuador, y emitidos por los entes reguladores como Servicio de Rentas Internas (SRI) que se mencionan a continuación:

### **2.4.1. Constitución de la República del Ecuador.**

Art. 292 establece: El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, banca y empresas públicas, y los gobiernos autónomos descentralizados (Ecuador, 2008).

Art. 300 establece: El sistema tributario estará guiado por los principios de simplicidad de trámites administrativos, suficiencia recaudatoria, progresividad, equidad, irretroactividad, eficiencia y generalidad. Este sistema impulsará la producción de servicios y bienes, conductas responsables en el ámbito social, económico, ecológico, también fomentará la redistribución de los tributos priorizando los impuestos progresivos y directos (Ecuador, 2008).

Art. 283 establece: El sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Ecuador, 2008).

Art. 280 establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los

recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (Ecuador, 2008).

Art. 293 establece: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (Ecuador, 2008).

#### **2.4.2. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021: Toda una Vida**

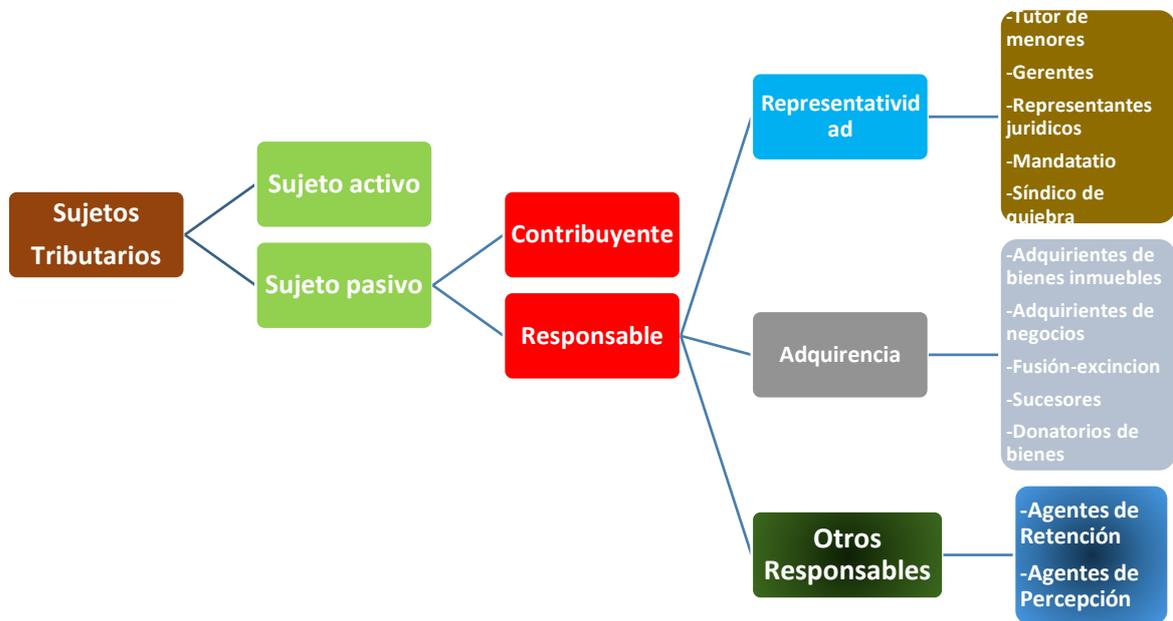
**Objetivo 1:** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

**Objetivo 4:** Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

**Objetivo 5:** Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

#### **2.4.3. Código Tributario.**

El Código Tributario tiene como enfoque controlar las relaciones jurídicas entre los contribuyentes y los sujetos activos con el fin de recaudar los ingresos, dirigir la política económica, el ahorro y las inversiones para fines productivos del país.



**Ilustración 2. Sujetos tributarios**  
**Fuente: Código Tributario (2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

#### 2.4.4. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La ley Orgánica de Régimen Tributario Interno más conocido como LORTI, es una guía tributaria para que todos los contribuyentes conozcan los parámetros al momento presentar y realizar el pago de sus tributos.

Art. 109. Casos especiales de defraudación: “Artículo reformado por Art 149 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de diciembre del 2007”.” Artículo derogado por disposición derogatoria vigésimo primera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero del 2014” (LORTI, pág. CAPITULO 1).

El Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, es la que se impone a los vehículos motorizados de transporte terrestre la cual producen la contaminación ambiental (LORTI, pág. CAPITULO 1).

#### **2.4.5.Reglamento para aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

El Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno más conocida como RALORTI, en su Capítulo IV, establece la Depuración de los Ingresos, es decir, da a conocer cada específicamente los procedimientos, lineamientos y procesos a seguir sobre la aplicación de cada impuesto, exenciones, deducciones y bases imponibles que se toman en cuenta para los cálculos de pagos de tributos.

#### **2.4.6.Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador**

En la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, se crearon impuestos para brindarle al Estado ingresos públicos y tributarios:

- El Impuesto a la Salida de Divisas (Capítulo I)
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios (Capítulo II)
- Impuesto a las Tierras Rurales (Capítulo III)
- Impuesto a los Activos en el Exterior (Capítulo IV)

#### **2.4.7.Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

En el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones o más conocido como COPCI, se destacan los incentivos fiscales para las inversiones que son tres:

- a) Generales
  - Reducción paulatina de tres puntos en el Impuesto a la Renta (IR).
  - Los establecidos por las zonas económicas de desarrollo especial.
  - Disminuciones adicionales para el Impuesto a la Renta, como dispositivo para motivar la innovación y productividad.
  - Por apertura de capital social a favor de los trabajadores.
  - Facilidades de pago de impuestos al exterior.
  - Disminución del Impuesto a la Renta de la nivelación para el pago de salarios dignos.

- Exoneración del pago del tributo a la renta por cinco años para inversiones nuevas.
  - Exoneración del ISD para negocios con financiamiento externo.
- b) Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo.
- c) Para zonas deprimidas.

#### 2.4.8. Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal o también conocido con sus abreviaturas COIP, se menciona sobre las sanciones de la evasión tributaria, es decir, esconder ingresos o introducir costos o gastos ficticios con la intención de rebajar la base del impuesto, esconder ingresos u ocultar activos sujetos a impuestos.

**Art. 298 establece:** Defraudación tributaria: la persona que simule, oculte, omita, falsee, o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionado cuando: (COIP, 2014)

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio o subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

20. Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedara inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como el pago de los impuestos debidos (COIP, 2014).

#### **2.4.9. Recomendaciones del GAFI – GAFISUD**

En la recomendación 3 menciona: “Los países deben tipificar el lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes” (Grupo de Acción Financiera del Caribe, 2020).

En la recomendación 29 establece que los países deben seleccionar una Unidad de Inteligencia Financiera, este organismo debe tener la potestad para solicitar información a los sujetos obligados y para tener el acceso pertinente a las diversas informaciones financieras, administrativas y/o del orden público para poder desarrollar sus funciones de una manera eficaz, además de que ayude analizar y recoger:

- Reporte operaciones inusuales o sospechosas.
- Información relacionada o importante al lavado de activos, delitos asociados y al financiamiento del terrorismo.
- Comunicación resultante de los análisis.

En su recomendación 30 establece que los países deben asegurar:

- Que las autoridades públicas de control tengan la responsabilidad para ejecutar investigación sobre el blanqueo de activos y del financiamiento del terrorismo dentro del aspecto legal nacional.
- Para los casos de delitos para aquellos que produzcan un mayor volumen de activos, deberán tener una mayor persecución paralelamente con el lavado de

activos, asociados y el financiamiento del terrorismo, que además deberá incluir revisar si la determinación ha ocurrido fuera de las jurisdicciones.

- La rápida identificación, búsqueda o indicio de acciones para embargar o congelar aquellos productos que puedan estar siendo utilizados por estas organizaciones delictivas.
- Utilizar cuando sea necesario grupos multidisciplinarias temporales o permanentes para realizar investigaciones en cooperación con las entidades del gobierno de cada país.

## CAPITULO III

### 3.1. Marco Metodológico

#### 3.1.1. Tipo de Investigación

A partir de las características de la presente investigación se han seleccionado diversos tipos de estudios que permiten obtener el tipo de información adecuada y el nivel de análisis apropiado de acuerdo con los estudios. En el presente caso se trabajará con el tipo Descriptivo, Explicativo y Correlacional.

La investigación de tipo descriptivo, descrita por Casillero (2020) tiene como objetivo establecer una descripción amplia y compleja de un determinado fenómeno, situación o fenómeno concreto, dejando de lado las causas o consecuencias que pueda originar este. La investigación descriptiva nos permite tener el conocimiento y obtener la información sobre el delito de defraudación tributaria y observar características comunes entre los delitos de evasión, elusión y lavado de activos ante el crecimiento económico.

Mientras que la investigación explicativa se caracteriza por encontrar una explicación al fenómeno estudiado, utilizando las relaciones entre uno o más efectos o variables dependientes y una o más causas para determinar un vínculo causa-efecto, por otra parte, este tipo de investigaciones suelen ser más estructuradas y proporcionan un sentido de entendimiento general del fenómeno (Cazau, 2016). Esta modalidad nos permite realizar un análisis económico sobre los datos obtenidos del Presupuesto General del Estado y la evolución del crecimiento económico que se ha venido dando ante la defraudación tributaria como la evasión, elusión y lavado de activos.

La investigación correlacional es explicada por Cazau (2016) un tipo de investigación que busca medir el grado de relación que pueda existir entre uno o más sujetos o sucesos, teniendo en cuenta su grado o intensidad es donde se correlacionan las variables independientes. Esta nos permitirá analizar los Ingresos tributarios del 2015 al 2018 y las variables dependientes que son la evasión, elusión y lavado de activos (defraudación tributaria).

### **3.1.2. Enfoque de la Investigación**

La investigación cuantitativa es apropiada para el presente trabajo al cumplir con un conjunto de características que permiten investigar los fenómenos relacionados con la evasión tributaria. Cook y Reichardt citados por Cazau (2006) indican que la investigación cualitativa es objetiva, usa métodos de medición controlados, confirmatoria, comprobatoria, orientada al resultado y fiable.

Se usa un enfoque cuantitativo ya que los datos obtenidos de páginas oficiales del Estado, se analizarán de forma numérica y porcentual (cuantitativos) los Ingresos Tributarios generalizados anualmente, mientras que dicho análisis será enriquecido con varias teorías y fuentes bibliográficas donde se explican con precisión el tema estudiado.

### **3.1.3. Técnicas de la Investigación**

Bajo la perspectiva de Restrepo, la investigación documental se basa en la recolección y revisión de textos bibliográficos, vídeos, artículos, películas y otros materiales ya existentes sobre una temática definida, y su intencionalidad está compuesta por algunos puntos como, realizar una recolección, selección, análisis y presentación de los datos documentados para mostrar resultados, redescubrir ciertos datos para crear nuevas preguntas, y desarrollar la investigación de forma precisa y objetiva (Restrepo, 2020).

Esta técnica de investigación la cual tiene como objetivo primordial el recabar y hacer uso óptimo y responsable de los recursos históricos para obtener la información pública y privada si fuese necesario. En tal caso se decidió hacer uso de las Proformas Presupuestarias que son información pública actualmente para realizar el estudio.

En donde se tomará en cuenta los Ingresos Tributarios y como han venido desarrollándose su recaudación y su aporte al crecimiento económico del país en el periodo del 2015 al 2018.

### 3.1.4. Población y Muestra

Debido a que el presente tema de investigación es de tipo documental, descriptiva, explicativa y correlacional, no es necesario recaudar información de campo, es decir, entrevistas a ciudadanos y empresarios de los entes recaudadores.

Ante la información histórica pública del país, se explica las variaciones de la recaudación tributaria en los periodos 2015-2018 e identifica los porcentajes de incidencia sobre la variación de la recaudación de ingresos tributarios referentes al Presupuesto General del Estado, por lo cual no se considera llevar a cabo un estudio poblacional ni de muestra. Cabe mencionar que gran aporte de la información se encuentra en hallazgos en textos electrónicos, y físicos.

### 3.1.5. Recolección de datos

Tabla 2. Presupuesto General del Estado 2015

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2015</b>
	<b>15.481</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.289
<i>IVA</i>	7.033
<i>Vehículos</i>	272
<i>Ice</i>	858
<i>Salida de Divisas</i>	1.345
<i>Aranceles</i>	1.382
<i>Otros</i>	302

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Tabla 3. Presupuesto General del Estado 2016

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2016</b>
	<b>15.489</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.293
<i>IVA</i>	6.734
<i>Vehículos</i>	221
<i>Ice</i>	832
<i>Salida de Divisas</i>	1.200

<i>Aranceles</i>	1.900
<i>Otros</i>	309

Fuente: Ministerio de Finanzas (2016)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Tabla 4. Presupuestos General del Estado 2017

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>2017</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>14.760</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.078
<i>IVA</i>	6.565
<i>Vehículos</i>	206
<i>Ice</i>	944
<i>Salida de Divisas</i>	1.028
<i>Aranceles</i>	1.585
<i>Otros</i>	354

Fuente: Ministerio de Finanzas (2017)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Tabla 5. Presupuesto General del Estado 2018

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>2018</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>15.358</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.064
<i>IVA</i>	6.699
<i>Vehículos</i>	213
<i>Ice</i>	1.041
<i>Salida de Divisas</i>	1.020
<i>Aranceles</i>	1.900
<i>Otros</i>	421

Fuente: Ministerio de Finanzas (2018)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

**Tabla 6. Presupuesto General del Estado 2019**

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>	
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2019</b>
	<b>15.224</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.144
<i>IVA</i>	6.799
<i>Vehículos</i>	245
<i>Ice</i>	1.004
<i>Salida de Divisas</i>	1.110
<i>Aranceles</i>	1.581
<i>Otros</i>	341

**Fuente: Ministerio de Finanzas (2019)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

A continuación, se analizará una comparación anual del Presupuesto General del Estado a partir de los datos recolectados del Ministerio de Finanzas, teniendo en cuenta las medidas que se han tomado a lo largo de este periodo de tiempo en contra de la evasión y elusión tributaria en contra de los entes tributarios correspondientes.

**Tabla 7. Comparación del Presupuesto General del Estado 2015 – 2016**

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>		
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>		
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
	<b>15.481</b>	<b>15.489</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.289	4.293
<i>IVA</i>	7.033	6.734
<i>Vehículos</i>	272	221
<i>Ice</i>	858	832
<i>Salida de Divisas</i>	1.345	1.200
<i>Aranceles</i>	1.382	1.900
<i>Otros</i>	302	309

**Fuente: Ministerio de Finanzas (2015-2016)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Ante la evasión tributaria que se da en el país y ante los constantes cambios que se realizan para mejorar la recaudación de los tributos, sigue siendo un inconveniente para los entes reguladores.

Como podemos observar, en los ingresos tributarios del año 2015 – 2016 no han variado mucho ante la recaudación total, en lo que más se observa es en la recaudación del IVA ya que es el impuesto que más se evade al pagar entre los sujetos pasivos del país. Entre el año 2015 se observa una recaudación de \$7.033 y el 2016 \$6.734 millones de dólares, recalcando que en el año 2016 hubo una baja considerable en la recaudación de este impuesto.

**Tabla 8. Comparación del Presupuesto General del Estado 2016 – 2017**

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>		
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>15.489</b>	<b>14.760</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.293	4.078
<i>IVA</i>	6.734	6.565
<i>Vehículos</i>	221	206
<i>Ice</i>	832	944
<i>Salida de Divisas</i>	1.200	1.028
<i>Aranceles</i>	1.900	1.585
<i>Otros</i>	309	354

**Fuente: Ministerio de Finanzas (2016-2017)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

La observación de los datos correspondiente a los años 2016-2017, se puede notar una leve disminución en la recaudación de ingresos tributarios en un aproximado de \$729 millones, hubo una disminución en el impuesto sobre la renta de 215 millones, y en el IVA de 164 millones representando un decremento del 5%, y del 3% correspondiente.

Tabla 9. Comparación del Presupuesto General del Estado 2017 – 2018

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>		
<b>EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>14.760</b>	<b>15.358</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.078	4.064
<i>IVA</i>	6.565	6.699
<i>Vehículos</i>	206	213
<i>Ice</i>	944	1.041
<i>Salida de Divisas</i>	1.028	1.020
<i>Aranceles</i>	1.585	1.900
<i>Otros</i>	354	421

Fuente: Ministerio de Finanzas (2017-2018)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Entre el 2017 y 2018 hubo un incremento en la recaudación tributaria de 598 millones, representando un incremento del 4 % el mayor aumento se observó en los aranceles y un leve incremento en la recaudación del IVA, la mayoría de los valores se mantuvieron muy similares.

**Tabla 10. Comparación del Presupuesto General del Estado Resumen 2015-2018**

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EXPRESADO EN MILLONES DE USD</b>				
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
	<b>15.481</b>	<b>15.489</b>	<b>14.760</b>	<b>15.358</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.289	4.293	4.078	4.064
<i>IVA</i>	7.033	6.734	6.565	6.699
<i>Vehículos</i>	272	1.200	206	213
<i>Ice</i>	858	1.900	944	1.041
<i>Salida de Divisas</i>	1.345	309	1.028	1.020
<i>Aranceles</i>	1.382	4.293	1.585	1.900
<i>Otros</i>	302	6.734	354	421

**Fuente: Ministerio de Finanzas (2015-2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

En este resumen se observa algunos puntos interesantes para analizar, en primer caso, los ingresos tributarios han disminuido en el periodo descrito, destacando que su punto más bajo fue en el 2017, así mismo el punto más alto de recaudación del IVA en el 2015, en cambio en el 2017 fue la menor recaudación, en cambio en 2016 la recaudación por aranceles, ICE, aranceles y otros fue superior a otros años.

## CAPÍTULO IV

### 4. Análisis de los resultados

#### 4.1. Cálculo de evasión estimada sobre el IVA

Realizar un análisis que permita establecer una aproximación a un monto real relacionado con la evasión fiscal se concibe como una tarea completa, por diversos factores que impiden determinar los montos reales a pagar por empresas y ciudadanos. A partir de esta premisa nacen dos metodologías adecuadas para la medición de evasión tributaria, la primera denominada Potencial Teórico, y el segundo se llama Muestral (Flores, 2017).

En este caso se utilizará el potencial teórico, el autor mencionado menciona que en este método se toman variables que se aproximan a los valores de la recaudación máxima en caso de una recaudación donde todos los contribuyentes pagaran sus impuestos, luego se compara con la recaudación efectiva para determinar el nivel de evasión.

En aras de simplificar la elaboración del informe se utilizarán las siguientes formulas con las cuales se determinarán los montos de la evasión en dólares y en porcentaje (tasa de evasión):

*Datos:*

- Recaudación teórica
- Recaudación efectiva
- Monto de la Evasión
- Tasa de evasión

Monto de la Evasión= Recaudación teórica – Recaudación efectiva

Tasa de evasión = Monto de la Evasión / Recaudación efectiva

Para realizar el presente análisis se debe considerar que los valores están expresados en millones de dólares, la comparación se realiza utilizando una serie de datos, entre ellos, la proyección que tiene la Asamblea Nacional de recaudación anual de IVA, luego la recaudación de IVA de operación interna, la recaudación de IVA de operación externa y su respectivo total.

**Tabla 11. Evasión estimada del IVA 2015**

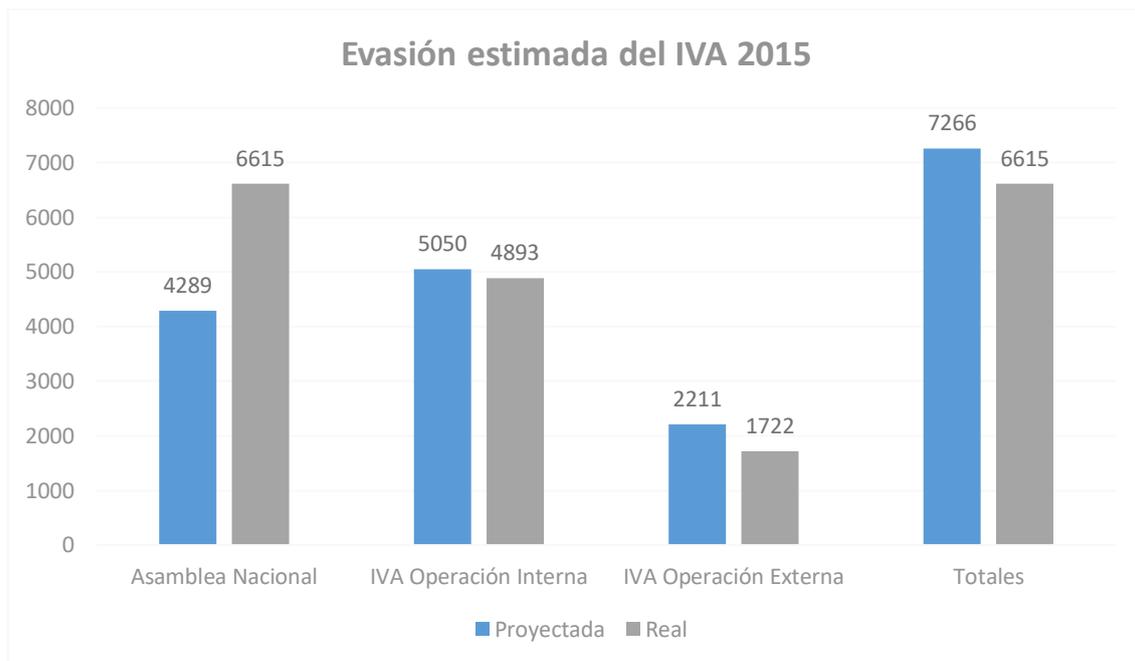
<b>Evasión estimada del IVA 2015 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4289	6615	-2326	-35%
IVA Operación interna	5055	4893	162	3%
IVA Operación externa	2211	1722	489	28%
<b>Total</b>	<b>7266</b>	<b>6615</b>	<b>651</b>	<b>10%</b>

**Fuente: Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas (2015)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

El cuadro anterior refleja que, en el año 2015, la Asamblea mantuvo una proyección de ingresos por concepto de IVA por debajo del ingreso real generado por el SRI. Generando un superávit del \$2.326.000.000, en cambio sí se revisa la proyección del Sistema de Rentas Internas, que se ha dividido en IVA de Operación interna y Externa se visualiza un desfase de \$162.000.000, representando un aproximado del 3% del IVA proyectado.

Por otra parte, existe una gran diferencia entre el desfase existente en la recaudación entre ambos tipos de IVA, con un margen de diferencia de 327 millones, por ende, se debe analizar que origina este desfase. Sin embargo, analizando el total del IVA del 2015 se observa que el porcentaje aproximado de evasión fiscal llegó al 10%. Por ende, uno de cada 10 dólares no llegó a las arcas del Estado.



**Ilustración 3. Evasión estimada IVA**

**Fuente:** Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015)

**Elaborado por:** Jaramillo (2020)

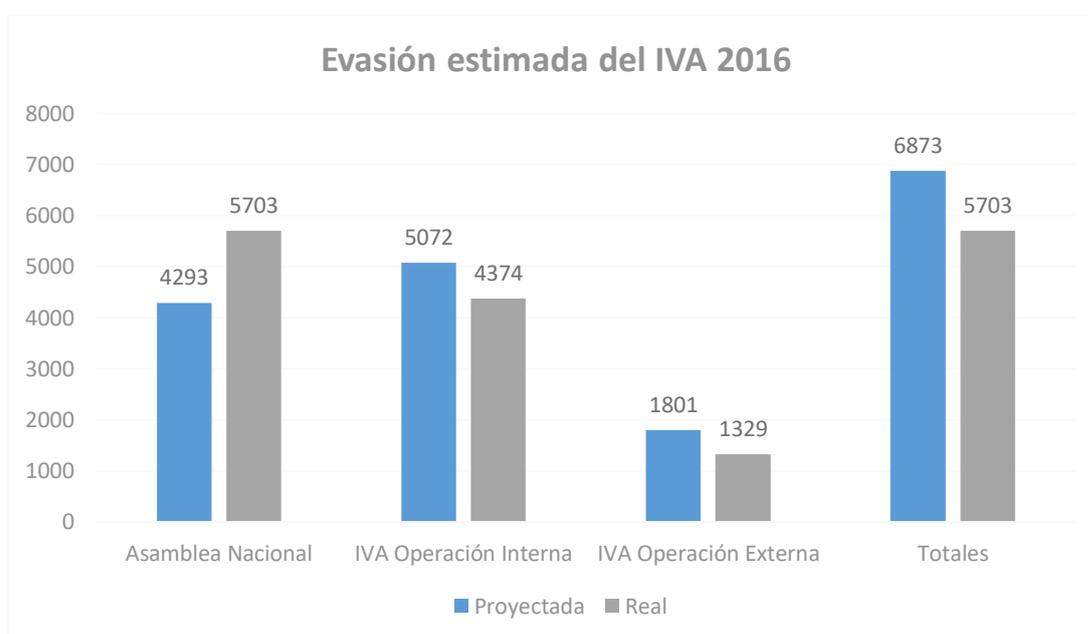
**Tabla 12. Evasión estimada del IVA 2016**

<b>Evasión estimada del IVA 2016 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4.293	5703	-1.410	-25%
IVA Operación interna	5072	4374	698	16%
IVA Operación externa	1801	1329	472	36%
<b>Total</b>	<b>6873</b>	<b>5703</b>	<b>1170</b>	<b>21%</b>

**Fuente:** Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016)

**Elaborado por:** Jaramillo (2020)

En el año 2016 se notó un considerable incremento del porcentaje total de evasión, pasando de un 10% en el 2015 a un 21% en el 2016, en caso del IVA de Operación Interna se encuentra un aumento del 13% con respecto al año anterior, por parte del IVA externo el incremento fue del 8%, en a nivel económico hubo un incremento la evasión pasó de 621 millones a 1170 millones, por ende las medidas para evitar la evasión no han sido efectivas y el aumento ha sido exabrupto, con un incremento de 519 millones.



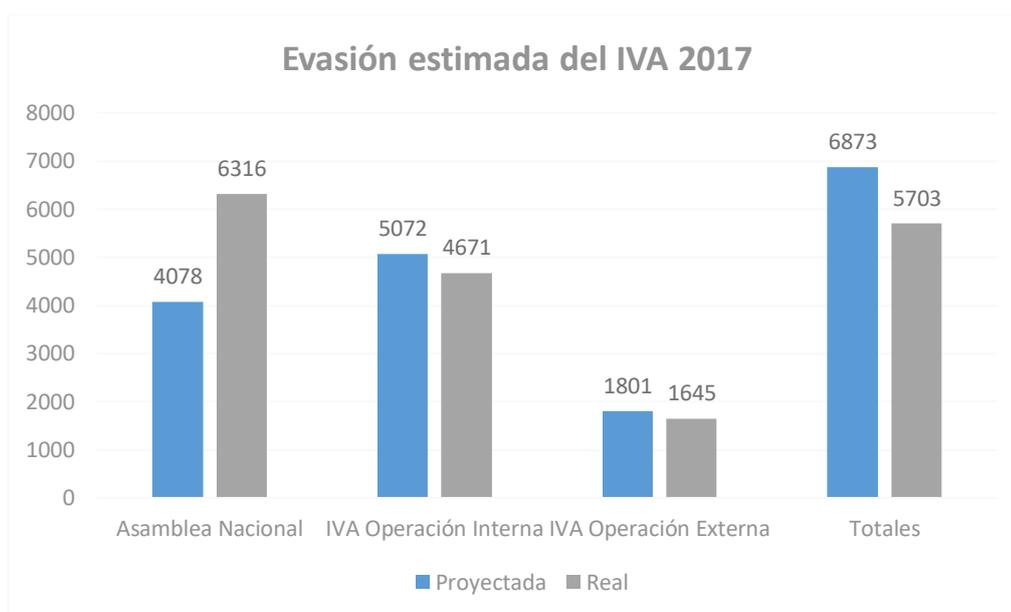
**Ilustración 4. Evasión estimada del IVA**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 13. Evasión estimada del IVA 2017**

<b>Evasión estimada del IVA 2017 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4.078	6.316	-2.238	-35%
IVA operación interna	5.072	4.671	401	9%
IVA operación externa	1.801	1.645	156	9%
Total	6.873	6.316	557	9%

**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Para el 2017 el escenario cambia y se encuentra un decremento en el déficit en comparación con el año anterior, por lo tanto, existe la posibilidad que se tomaran medidas que fortalecieran la recaudación fiscal, porque se observa que hubo un aumento en la recaudación en comparación al año anterior. Otro factor interesante es que los dos tipos de IVA se han equilibrado a un 9% de déficit.



**Ilustración 5. Evasión estimada del IVA**

Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

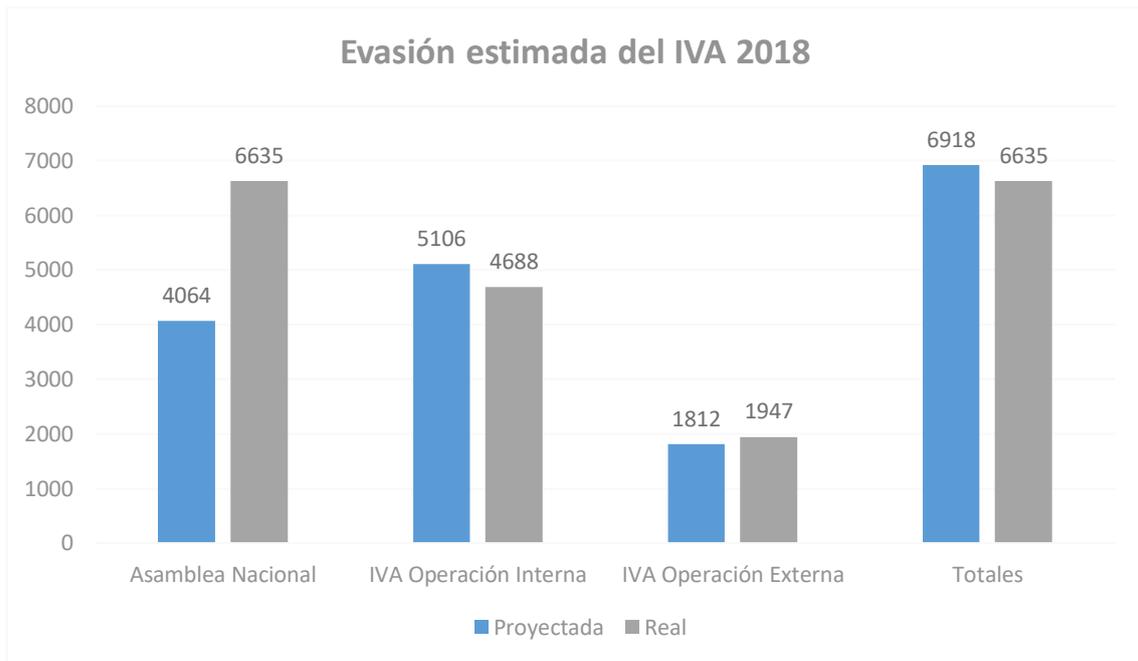
**Tabla 14. Evasión estimada del IVA 2018**

<b>Evasión estimada del IVA 2018 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Evasión</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4.064	6.635	-2.571	-39%
IVA operación interna	5.106	4.688	418	9%
IVA operación externa	1.812	1.947	-135	-7%
<b>Total</b>	<b>6.918</b>	<b>6.635</b>	<b>283</b>	<b>4%</b>

Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2018)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Llegando al 2018 se observa el trabajo del Servicio de Rentas Internas ha dado resultado en su proceso de recaudación, finalizando este análisis con una brecha de recaudación entre el IVA proyectado y el real de un solo 4%, con un aproximado de 283 millones. Se destaca en este caso que el IVA de operación externa, la aproximación a la evasión ha sido negativa, con un -7%, esto indica que la recaudación ha sido mayor a las estimaciones proyectadas.



**Ilustración 6. Evasión estimada del IVA**

**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

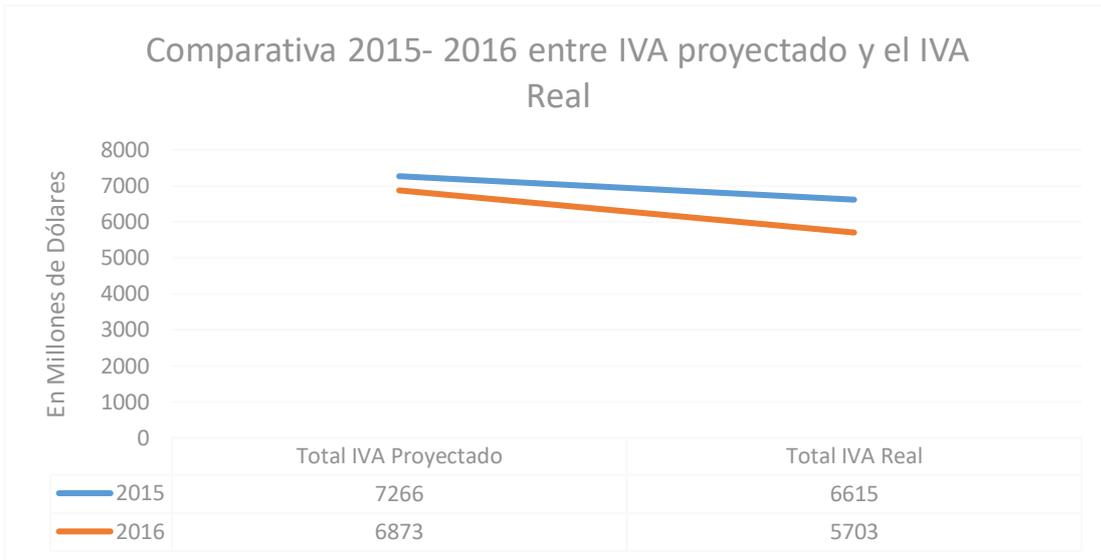
**Tabla 15. Resumen comparativo IVA 2015-2016**

<b>Comparación 2015-2016 IVA (expresado en millones de USD)</b>								
	<b>Proyectado</b>		<b>Real</b>		<b>Evasión</b>		<b>%</b>	
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
IVA Operación Interna	5055	5072	4893	4374	162	698	3%	16%
IVA Operación Externa	2211	1801	1722	1329	489	472	28%	36%
Total	7266	6873	6615	5703	651	1170	10%	21%
<b>Totales comparados</b>	<b>393</b>		<b>912</b>		<b>519</b>		<b>11%</b>	

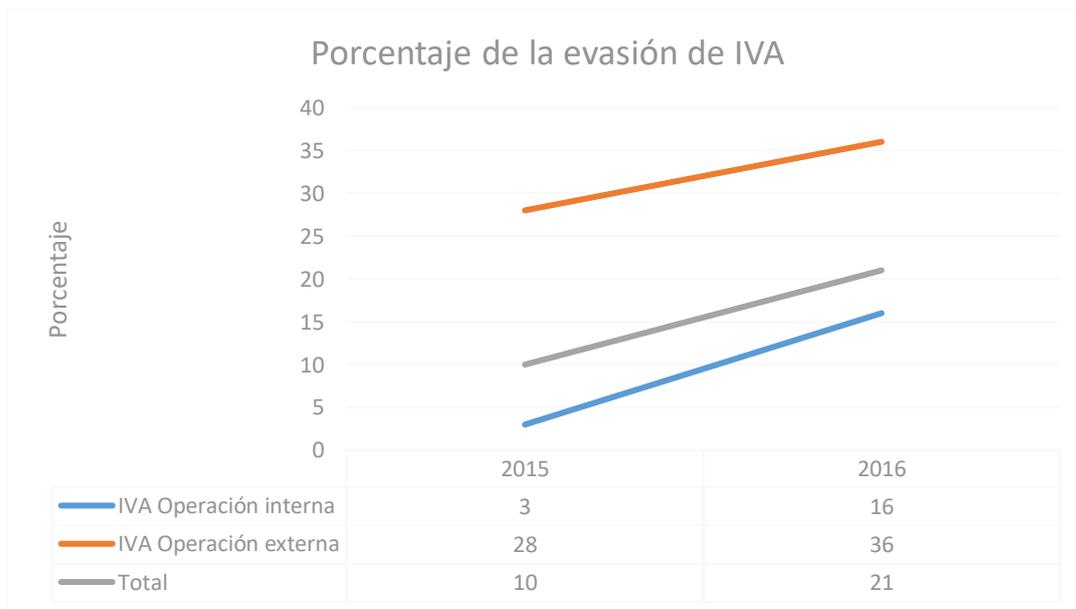
**Fuente:** SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015-2016)

**Elaborado por:** Jaramillo (2020)

A partir de los datos recaudados se ha realizado una comparación entre los resultados de ambos años, quedando expuesto que la proyección entre 2015 y 2016 disminuyó en 393 millones, y que la evasión fiscal aproximada en ambas fechas aumento en 512 millones, sin embargo a nivel estadístico se demuestra que hubo una disminución del 11% en la tasa de evasión fiscal, sin embargo estos datos deben ser tomados con precaución, por diversas variables como el cambio de metas de recaudación anuales.



**Ilustración 7. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015-2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 8. Porcentaje de la evasión de IVA**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015-2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

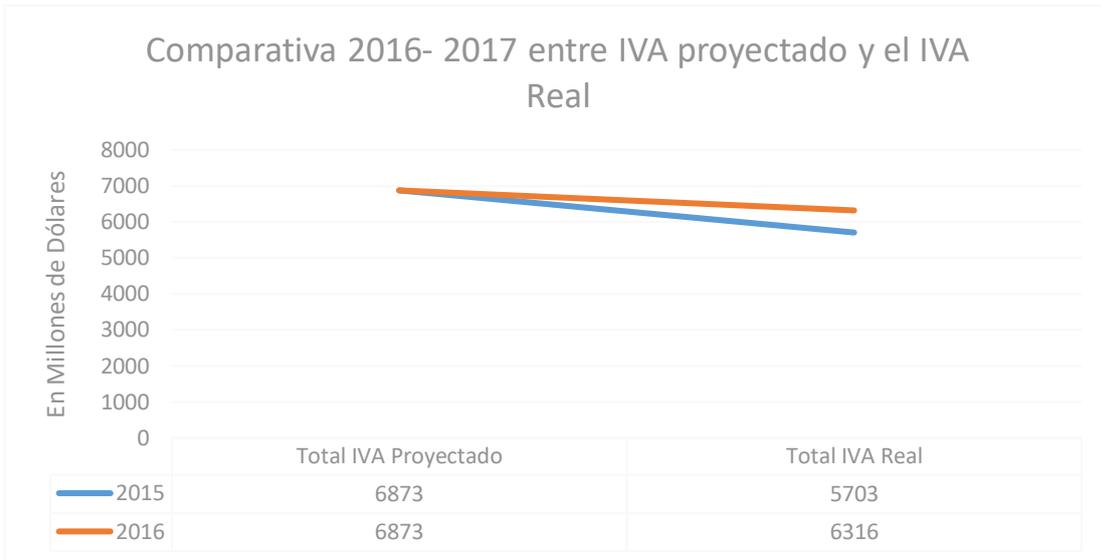
**Tabla 16. Resumen comparativo 2016-2017**

<b>Resumen comparativo 2016-2017 (expresado en millones de USD)</b>								
	<b>Proyectado</b>		<b>Real</b>		<b>Evasión</b>		<b>%</b>	
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
IVA Operación Interna	5072	5072	4374	4671	698	401	16%	9%
IVA Operación Externa	1801	1801	1329	1645	472	156	36%	9%
Total	6873	6873	5703	6316	1170	557	21%	9%
Totales comparados	0		613		-613		12%	

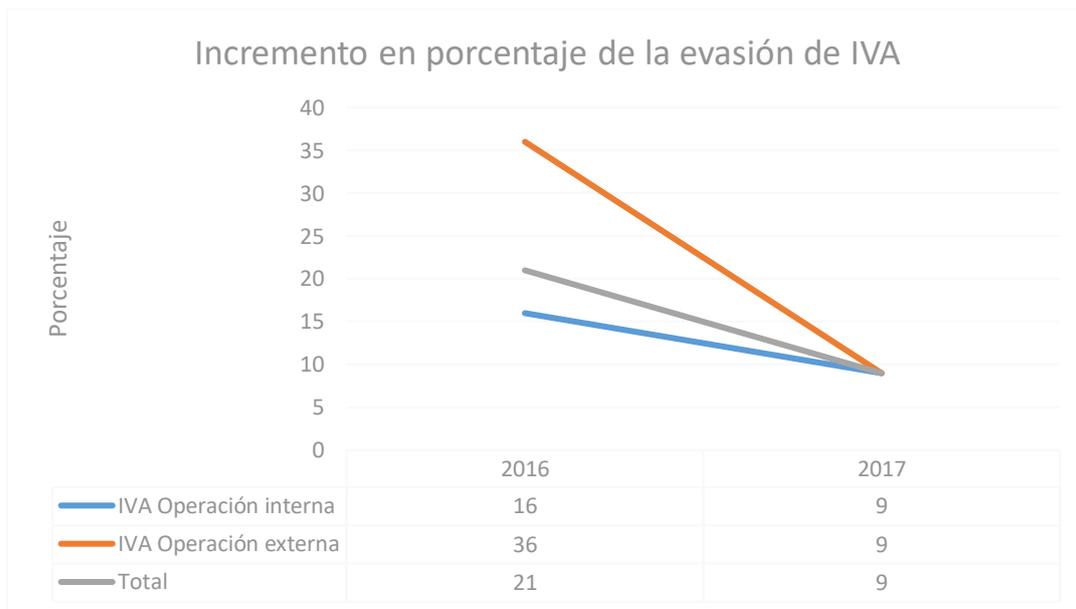
**Fuente:** SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2016-2017)

**Elaborado por:** Jaramillo (2020)

Una comparación interesante es que entre 2016 y 2017 no hubo cambios en las proyecciones de ingreso por IVA tanto de operación interna como de Operación externa, además la recaudación total aumentó en 613 millones de dólares, la evasión total también ha disminuido en el mismo valor, y el porcentaje de evasión pasó de un 21% a un 9%, reflejando una reducción del 12% entre un año y otro.



**Ilustración 9. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2016-2017)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 10. Incremento en Porcentaje de la evasión de IVA**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2016-2017)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

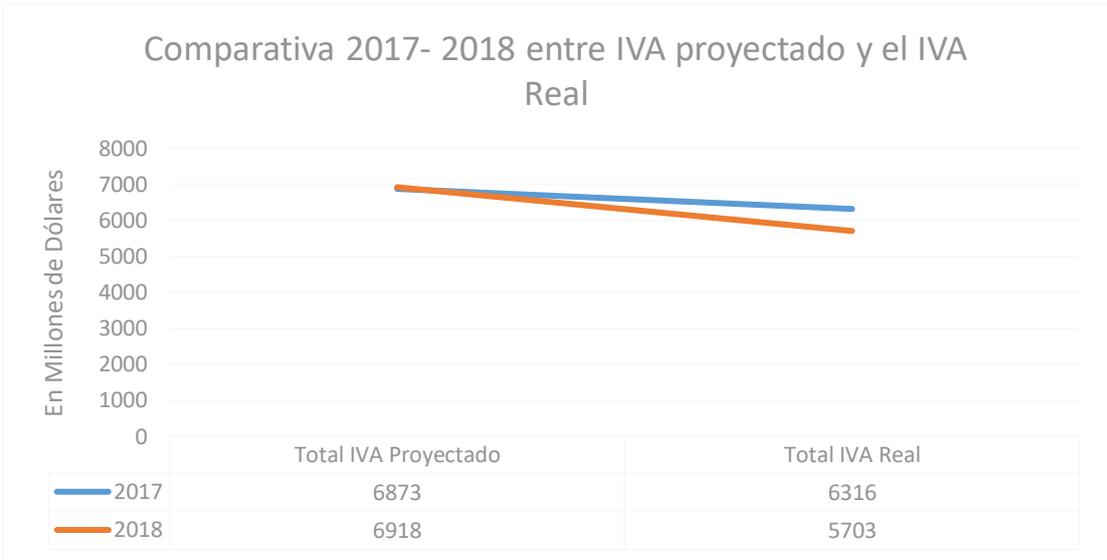
**Tabla 17. Resumen comparativo 2016-2017**

<b>Resumen comparativo 2016-2017 (expresado en millones de USD)</b>								
	<b>Proyectado</b>		<b>Real</b>		<b>Evasión</b>		<b>%</b>	
	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
IVA Operación Interna	5072	5106	4671	4688	401	418	9%	9%
IVA Operación Externa	1801	1812	1645	1947	156	-135	9%	-7%
Total	6873	6918	6316	6635	557	283	9%	4%
Totales comparados	-45		319		274		5%	

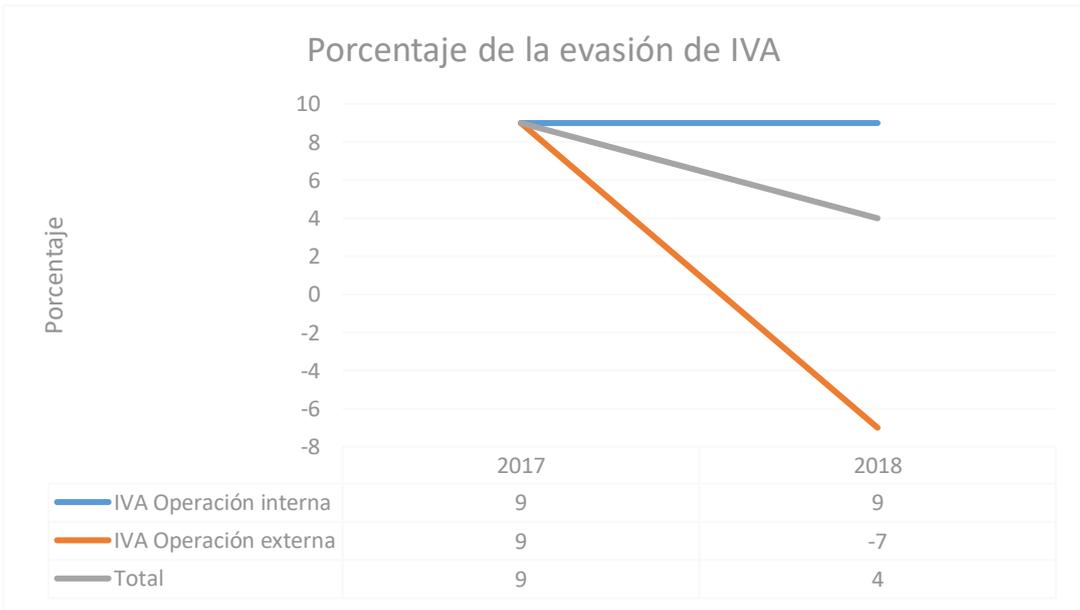
**Fuente:** SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2016-2017)

**Elaborado por:** Jaramillo (2020)

Entre el 2017 y el 2018 la diferencia entre la recaudación de IVA fue relativamente corta, con una disminución de la proyección de recaudación de 45 millones, sin embargo, la recaudación real aumentó en 319 millones, generando una disminución sustancial de 274 millones en la evasión fiscal, disminuyendo en un 5% entre ambos años.



**Ilustración 11. Comparativa IVA Proyectado - IVA Real**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017-2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 12. Porcentaje de la evasión de IVA**  
**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2017-2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 18. Resumen de la evasión estimada sobre el IVA 2015-2018**

<b>Resumen de evasión aproximada del IVA entre 2015-2018 (expresado en millones de USD)</b>								
<b>Años</b>	<b>2015</b>		<b>2016</b>		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	-2326	-35%	-1.410	-25%	-2.238	-35%	-2.571	-39%
IVA Total	651	10%	1170	21%	557	9%	283	4%

**Fuente: SUPERCIAS y Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015-2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

La tabla nos permite visualizar los resultados estimados de la evasión fiscal año por año del periodo 2015-2018, donde se evidencia un pico de evasión en el año 2016, con un 21% de evasión, mientras que el mínimo fue del 4% en el 2018, dando a entender que se generó un trabajo continuo para disminuir la brecha, sin embargo, queda la pregunta abierta ¿Cuánto es el total aproximado de la evasión fiscal en IVA acumulado en este periodo? Encontramos que el total es de \$2'661.000.000.

## Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta

Tabla 19. Evasión estimada ISR 2015

Evasión estimada ISR 2015 (expresado en millones de USD)				
	Proyectada	Real	Diferencia	%
Asamblea Nacional	4289	5063	-774	-15%
SRI	4502	5063	-561	-11%

Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

En este caso se observa que tanto los pronósticos de recaudación por parte de la Asamblea Nacional y el Sistema de Rentas Internas la real ha superado a la aproximada, por 774 millones y 561 millones en este caso. Por lo tanto, el cálculo de la evasión no se puede realizar, sin embargo, esto no implica no exista.

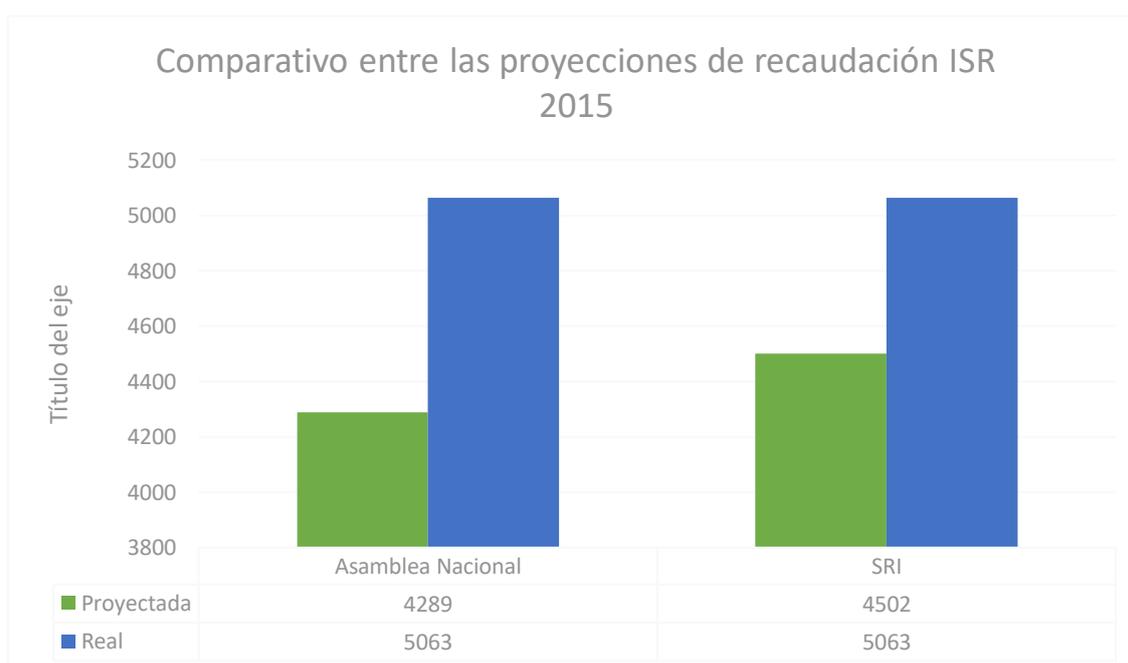


Ilustración 13. Comparativo entre las proyecciones de Recaudación ISR

Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

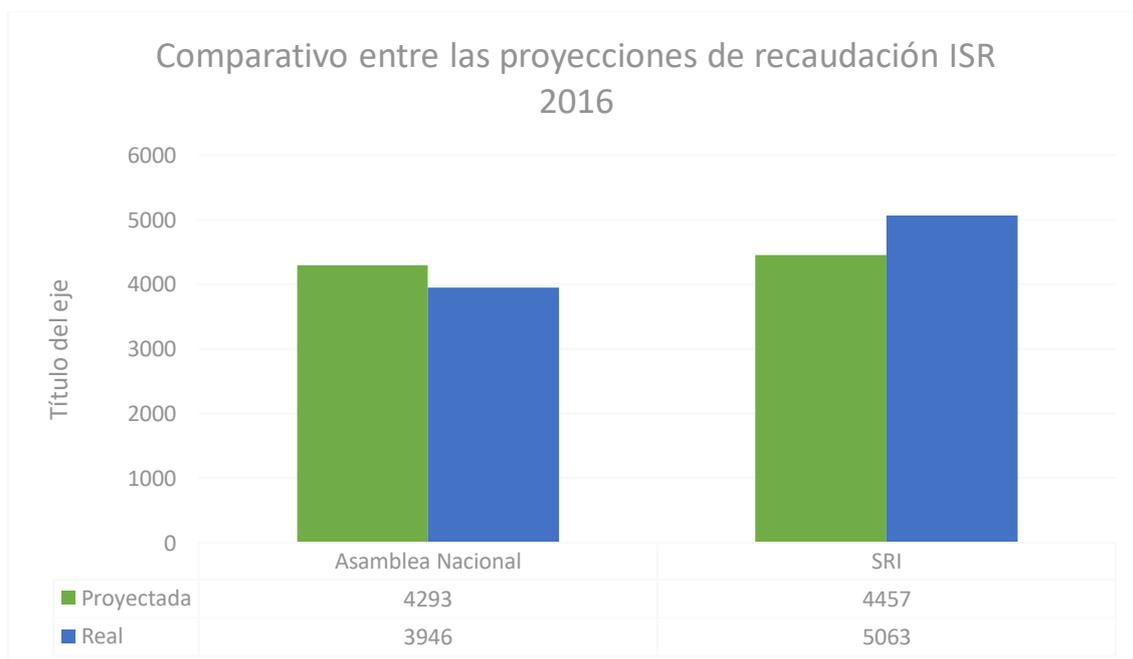
**Tabla 20. Evasión estimada ISR 2016**

<b>Evasión estimada ISR 2016 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4293	3946	347	9%
SRI	4457	3946	511	13%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

En cambio se encontró que en el 2016, si se generó una brecha, relativamente baja entre las proyecciones generadas y la recaudación real, sin embargo resalta la diferencia entre las proyecciones de la Asamblea en comparación con las del SRI que abarcan 296 millones, quedando la duda ¿Qué origina esta diferencia? Entre ambas predicciones y la recaudación existente hay una diferencia del 5%, la mostrada por la Asamblea se ubica con un 9% mientras que por lado del SRI llega a un 13%.



**Ilustración 14. Comparativo entre las proyecciones de recaudación ISR**

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 21. Evasión estimada ISR 2017**

<b>Evasión estimada ISR 2017 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4078	4177	-99	-2%
SRI	4457	4177	280	7%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2017)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Durante el 2017 la proyección en el primer caso fue levemente menor a la real, acercándose bastante al valor recaudado, por lo tanto, dentro de los valores analizados este es el punto más cercano entre los datos analizados, con una diferencia solo del 2% negativo, en cambio bajo la visión del SRI la evasión llegó a un 7% positivo. En ambos casos es el año que ha mostrado menor evasión fiscal de los analizados.



**Ilustración 15. Comparativo entre proyecciones de recaudación IRS**

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2017)**

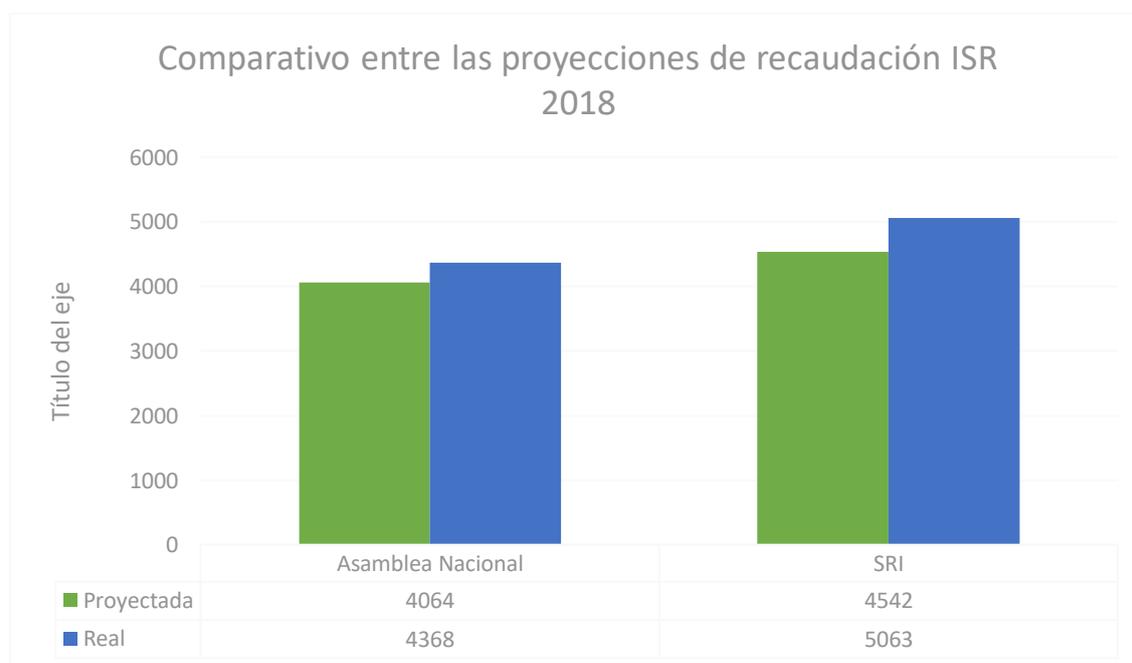
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 22. Evasión estimada ISR 2018**

<b>Evasión estimada ISR 2018 (expresado en millones de USD)</b>				
	<b>Proyectada</b>	<b>Real</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	4064	4368	-304	-7%
SRI	4542	4368	174	4%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Por último, el 2018 se observó un leve aumento en la diferencia de la evasión quedando en -7% en el caso de la Asamblea Nacional y el 4% según los estándares del Sistema de Rentas Internas del Ecuador. A pesar que los resultados no sean tan bajos como el año anterior queda destacar que son inferiores que años anteriores estudiados.



**Ilustración 16. Comparativo entre las proyecciones de recaudación ISR**

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 23. Resumen de Evasión estimada ISR entre 2015-2018**

<b>Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2018 (expresado en millones de USD)</b>							
<b>2015</b>		<b>2016</b>		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>
-774	-15%	347	9%	-99	-2%	-304	-7%
-561	-11%	511	13%	280	7%	174	4%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 24. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2016**

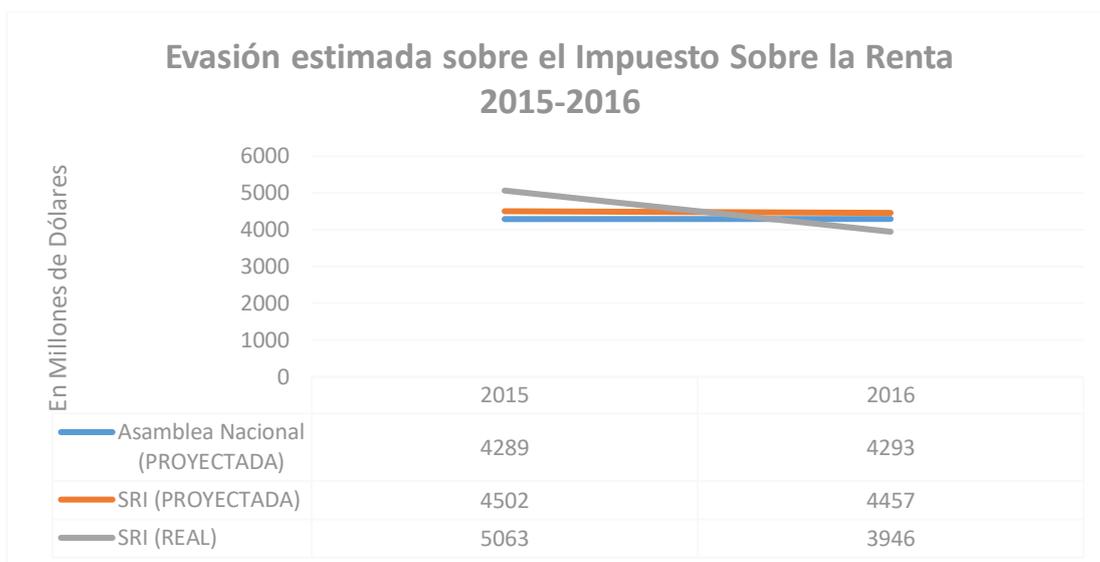
<b>Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2016 (expresado en millones de USD)</b>								
Años	Proyectada		Real		Evasión		%	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Asamblea Nacional	4289	4293	5063	3946	-774	347	-15%	9%
SRI	4502	4457	5063	3946	-561	511	-11%	13%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2016)**

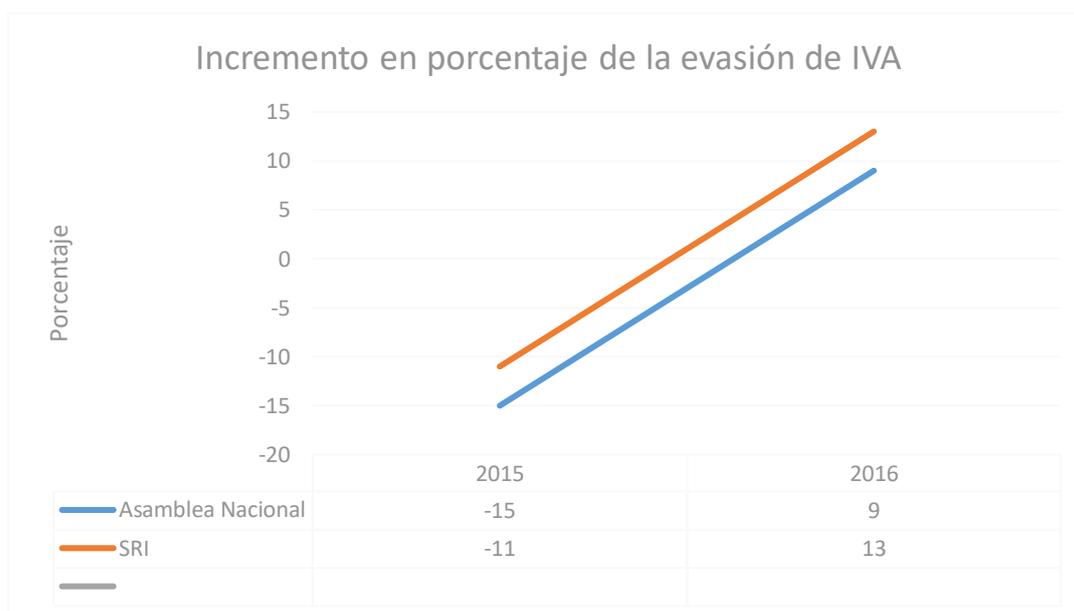
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Este análisis nos permitirá comprender los avances o retrocesos generados en la lucha contra la evasión fiscal en Ecuador, comparando los valores generados por duplas de años, en este caso 2015-2016, en este caso se observa que la proyección de la Asamblea Nacional durante el periodo no varió en exceso, al igual que la proyección del SRI, esto indica que se esperaba un bajo crecimiento anual.

En cambio sí se notó un importante decremento en la recaudación real entre 2015 y 2016 con un decremento de 1.117 millones, un valor importante que debe ser analizado a profundidad, en este caso se detalló que hubo una sobre recaudación que no permite determinar el aproximado de evasión fiscal, sin embargo la evasión en 2016 pasó de ser negativa a ser positiva y posicionarse entre un 9% y un 13%, este incremento en los valores se debe a que en 2016 se recaudó mucho menos que en el año anterior.



**Ilustración 17. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 18. Variación de porcentaje de evasión de ISR**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

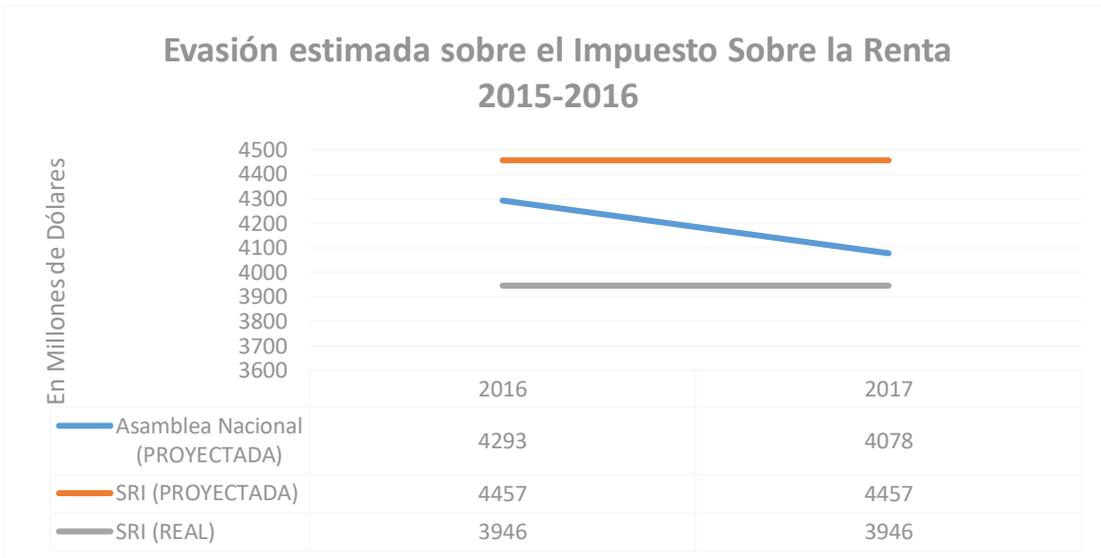
**Tabla 25. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2016-2017**

<b>Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2016-2017 (expresado en millones de USD)</b>								
Años	Proyectada		Real		Evasión		%	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Asamblea Nacional	4293	4078	3946	4177	347	-99	9%	-2%
SRI	4457	4457	3946	4177	511	280	13%	7%

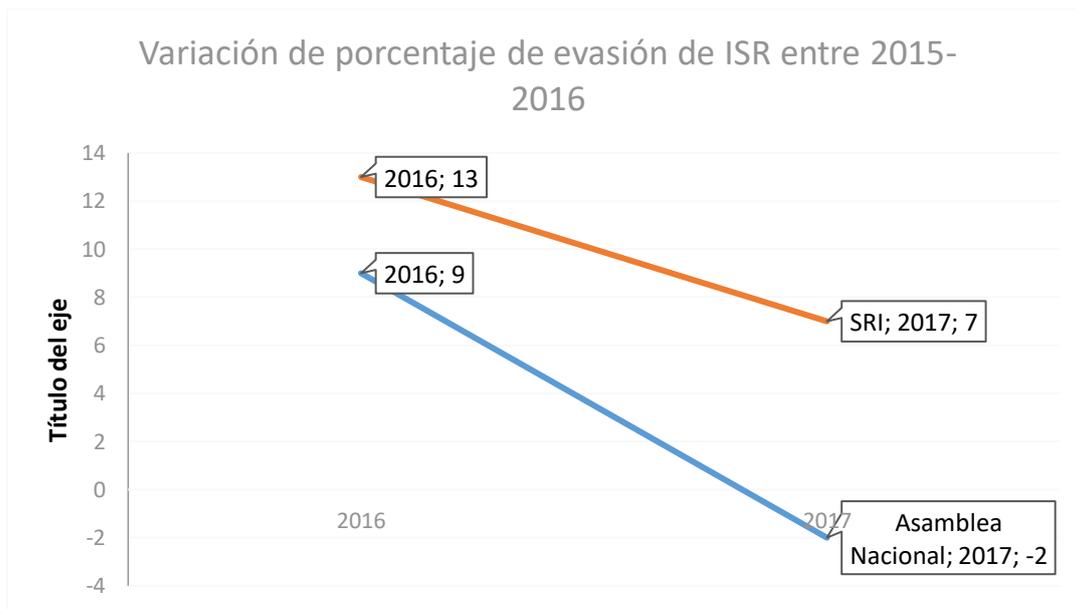
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016-2017)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Iniciando este análisis se observa que la Asamblea Nacional ha disminuido su proyección en 215 millones mientras que el SRI se ha mantenido igual, sin embargo, la recaudación aumentó levemente entre ambos años. Un elemento interesante a destacar fue el hecho que en ambos casos hubo una disminución sustancial de la evasión.



**Ilustración 19. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2016-2017)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 20. Variación de porcentaje de evasión de ISR**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2016)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

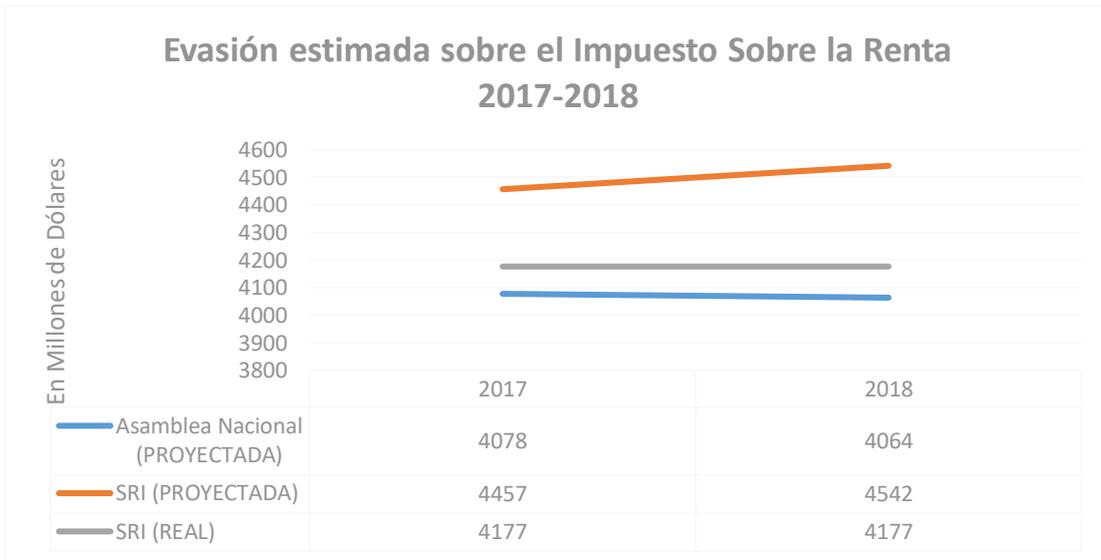
**Tabla 26. Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2017-2018**

<b>Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2017-2018 (expresado en millones de USD)</b>								
Años	Proyectada		Real		Evasión		%	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Asamblea Nacional	4078	4064	4177	4368	-99	-304	-2%	-7%
SRI	4457	4542	4177	4368	280	174	7%	4%

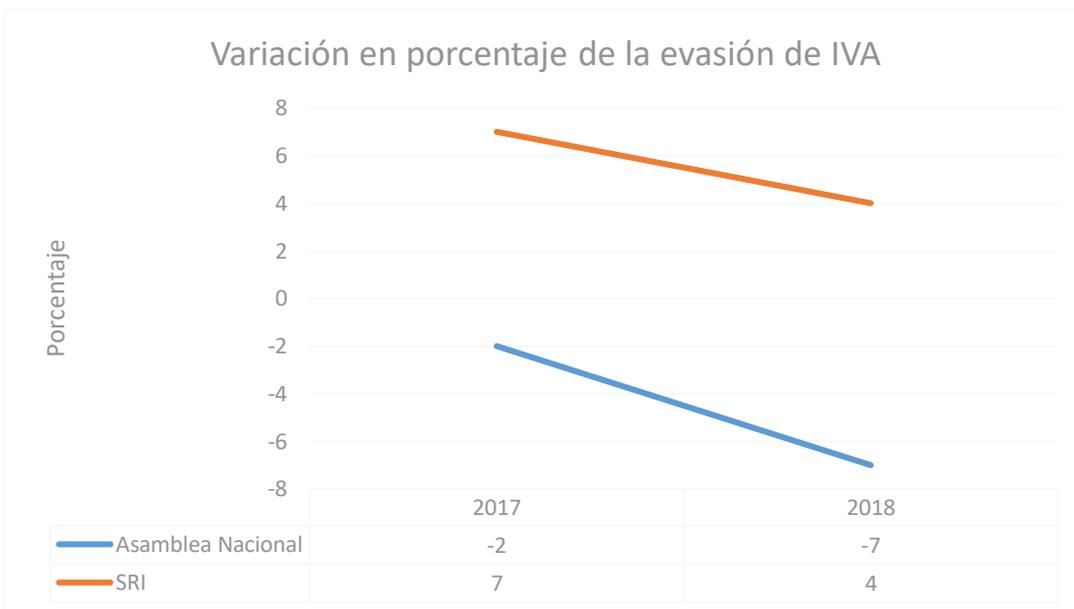
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2017-2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

En este caso se puede observar que la proyección realizada por la Asamblea Nacional disminuyó en 14 millones, mientras que la del Sistema de Rentas internas aumentó en 85 millones, esto permite observar que no hay una coordinación alguna entre ambas organizaciones, sin embargo hay que destacar que la recaudación aumentó entre ambos años en 191 millones indicando que hubo un esfuerzo por parte de las instituciones involucradas en la recaudación han mejorado en sus procesos y se ha involucrado más a la población ecuatoriana, dando como resultado una disminución efectiva de la brecha entre la recaudación proyectada y la real.



**Ilustración 21. Evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2017-2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**



**Ilustración 22. Variación de porcentaje de evasión de ISR**  
**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2017-2018)**  
**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

**Tabla 27. Resumen de cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta 2015-2018**

<b>Cálculo de la evasión estimada sobre el Impuesto Sobre la Renta del 2015 al 2018</b>								
<b>(expresado en millones de USD)</b>								
	<b>2015</b>		<b>2016</b>		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>	<b>Dólares</b>	<b>%</b>
Asamblea Nacional	-774	-15%	347	9%	-99	-2%	-304	-7%
SRI	-561	-11%	511	13%	280	7%	174	4%

**Fuente: Ministerio de Finanzas, SUPERCIAS y SRI (2015-2018)**

**Elaborado por: Jaramillo (2020)**

Es interesante observar que los índices de recaudación propuestos año a año por la Asamblea Nacional siempre son menores a la recaudación real, teniendo en cuenta que ellos tienen acceso a los datos concernientes a la recaudación ofrecidos por el SRI, en cambio este mismo instituto ajusta sus proyecciones para obtener mayores ingresos, como vemos en el caso del año 2015 al 2016 donde paso de una “evasión negativa” a una positiva, que ha venido ajustándose hasta llegar a un 4% en el 2018. En este caso se ha obtenido una evasión estimada de \$465.000.000 entre 2015 a 2018.

Para concluir este análisis se ha unido los valores correspondientes al acumulado del Impuesto sobre la Renta y el IVA, teniendo un estimado de evasión total entre 2015 al 2018 de \$3'126.000.000.

Ante el impacto de las reformas y medidas establecidas por los entes reguladores como el SRI, SUPERCIAS, Ministerio de Finanzas y otros, sobre la recaudación de impuestos tributarios, se debe considerar que el Producto Interno Bruto, para el primer trimestre del 2019, que fue de 17.921 millones de dólares. En el periodo 2015 tuvo un incremento del 0.1% del PIB, en el año 2017 incrementó 2.4%, y el año 2018 incrementó 1.4%, estos periodos tuvieron incremento ya que en lo que respecta a la recaudación tributaria y los nuevos métodos, sistemas y normas establecidos por los entes de control fueron eficaces ante lo que se esperaba según las proyecciones establecidas por el PGE. Cabe recalcar en que el periodo 2016 el PIB ecuatoriano tuvo un decrecimiento del -1.2% ante la terrible crisis económica que sufrió el país por el desastre natural ocurrido en abril-2016 y que, ante las normas, leyes y disposiciones transitorias establecidas por el Estado, el PIB no decayó brutalmente, y ayudó para que

en los periodos venideros no afectase bruscamente el comportamiento del crecimiento del PIB.

**Tabla 28. Comportamiento del PIB Anual 2015-2018**

PIB	AÑOS			
	2015	2016	2017	2018
%	0,1	-1,2	2,4	1,4
USD expresado en miles de millones	99,29	99,94	104,3	108,4

Fuente: Banco Mundial (2015-2018)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

**Tabla 29. Proyección de Ingresos tributarios según PGE 2015-2018**

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO				
EXPRESADO EN MILLONES DE USD				
INGRESOS TRIBUTARIOS	2015	2016	2017	2018
	<b>15.481</b>	<b>15.489</b>	<b>14.760</b>	<b>15.358</b>
<i>Impuesto a la Renta</i>	4.289	4.293	4.078	4.064
<i>IVA</i>	7.033	6.734	6.565	6.699
<i>Vehículos</i>	272	1.200	206	213
<i>Ice</i>	858	1.900	944	1.041
<i>Salida de Divisas</i>	1.345	309	1.028	1.020
<i>Aranceles</i>	1.382	4.293	1.585	1.900
<i>Otros</i>	302	6.734	354	421

Fuente: Ministerio de Finanzas (2015-2018)

Elaborado por: Jaramillo (2020)

Si empezamos a comparar los valores encontramos que el total de la evasión corresponde a un 35% de la inversión en educación realizada por el estado durante el periodo 2019-2020. Si lo comparamos con el programa de financiamiento de la vivienda de interés público, la evasión estimada llega a ser 1960% del valor que se invierte en este programa, es decir la evasión alcanza a ser 19.6 veces mayor al programa.

En esta línea de ideas, encontramos que, si comparamos la evasión con lo invertido en pensión de adultos mayores, el porcentaje de diferencia es de 1153%, entendiendo que la evasión fiscal es 11,53 veces mayor que lo invertido en pensiones.

En comparación con el producto interno bruto del primer trimestre del 2019 se observa que la suma de la evasión en el periodo analizado corresponde al 20%.

Sin embargo, se debe destacar que han existido esfuerzos por disminuir la brecha entre lo propuesto por recaudar y lo recaudado, como queda demostrado en la

recaudación del IVA que pasó de un 10% de evasión en el 2015 a un 4% en el 2018, disminuyendo de 651 millones de dólares a 283 en un periodo de 3 años. Por otra parte, cuando se analiza los cambios que se han dado en la evasión en la recaudación del Impuesto sobre la Renta pasó de 511 millones, representando el 13 de la recaudación total, a 174 millones representando un 4%.

En la elusión tributaria, no constituye un fraude fiscal o defraudación tributaria, aunque si constituye una pequeña parte de la falta de ingresos del Estado, ya que para las personas que conocen la ley es el aprovechamiento de los vacíos legales en las mismas donde se evita o disminuye le pago de impuestos, o en otros casos el desconocimiento de la ley ante las personas menos privilegiadas, en comparación de la evasión tributaria que, si es defraudación, esta es sancionada por la ley ya que consta como la violación patente de la ley LORTI. No se ha establecido un porcentaje referente a la elusión tributaria, pero como dice Heinrich Wilhelm Kruse en la tesis de David Rivas:

En la elusión el sujeto hace que no nazca la obligación tributaria mediante un comportamiento no establecido y físicamente irrelevante, pero que garantiza la obtención del mismo resultado económico que se habría alcanzado con el presupuesto del impuesto, actuando con abuso o fraude de Ley, a lo que agrega, que la elusión fiscal se traduce en un ahorro de impuestos, pero caracterizado por la violación indirecta de normas, institutos y procedimientos (Rivas Vinueza, 2013).

## CONCLUSIONES

La evasión a diferencia de la elusión, es considerada defraudación tributaria, como menciona Adam Smith en uno de sus famosos libros La Riqueza de las Naciones, nos menciona en que debería haber proporcionalidad dependiendo de los ingresos como por ejemplo la renta, las ganancias y los salarios que perciben las personas para que así sea justo el pago de impuestos. Y la elusión a pesar de ser aprovechado por los vacíos legales, debería ser tipificada en el ámbito penal, por lo que se podría aprovechar los ingresos evadidos.

Analizando los avances positivos establecidos por los entes regulares, han sido de mucha ayuda para la recaudación y control de los ingresos tributarios del país, mencionando entre ellos la facturación electrónica aplicada a la mayoría de las empresas privadas y públicas del país, las declaraciones de impuestos web del SRI, y de los estados financieros de la SUPERCIAS mediante la aplicación desarrollada para cada usuario, y las diferentes reformas, leyes y disposiciones de impuestos aplicadas a las empresas para la recaudación de los impuestos, pero no todo es positivo, ante lo negativo podemos resaltar que a pesar de todas los esfuerzos de los entes reguladores, los evasores siempre encuentran una manera de sobresalir ante el delito de defraudación tributaria, al igual que los que conocen las leyes se aprovechan de los vacíos que estas generan.

Las reformas, medidas, leyes, sistemas, disposiciones nuevas emitidas por los entes reguladores de la recaudación tributaria, han surgido efecto para el incremento de anual de la recaudación de ingresos tributarios demostrados en los periodos 2015-2018, dando así un impacto al crecimiento del PIB en esos periodos, claro está, que en el periodo del 2016 hubo un decaimiento del PIB por factores ajenos a lo estipulado, aunque ante la crisis en ese periodo fue devastadora, los ingresos tributarios no se vieron tan afectados gracias a las acciones inmediatas del Estado, disponiendo así nuevos impuestos temporales y al igual un incremento temporal del IVA de 2 puntos. Pero no todo es positivo, ya que, al incrementarse los impuestos, tanto los evasores como los elusores de impuestos, encontraron vías para disminuir el pago de impuestos, fue así como en el periodo del 2017 vemos un decrecimiento en la recaudación de impuestos, cabe recalcar, que los ingresos tributarios solo son una parte de los ingresos del estado, por

ende, la variación más fuerte es en los ingresos petroleros que al igual se vieron afectados en estos periodos.

Determinando el crecimiento de la recaudación de ingresos tributarios, ante la defraudación tributaria como lo es la evasión, la elusión y el lavado de activos, ha ido en incremento los ingresos tributarios, por todos los esfuerzos que hace el Estado junto con los entes reguladores como el SRI, SUPERCIAS y Ministerio de Finanzas, uno de las evoluciones del sistema tributario es la implementación de la facturación electrónica, ya que mediante este sistema se tiene un mayor control de la actividad económica del país, y se evita en gran parte uno de los mayores problemas de la evasión tributaria que es la compra de facturas a empresas fantasmas y declaraciones de impuestos fraudulentas. Mientras que, así mismo, el SRI ofrece más capacitaciones a los sujetos pasivos para el control de los ingresos tributarios y todo lo relacionado con los Estados Financieros que se deben realizar ante este ente regulador, así mismo, junto a la Fiscalía General del Estado trabajan en conjunto para frenar este tipo de ilícitos e ir incrementando los ingresos tributarios e igualmente aportar al crecimiento del PIB e ir mejorando la economía del Ecuador.

## RECOMENDACIONES

- Se sugiere que la Asamblea Nacional que realice estimaciones de recaudación que posean mayor cercanía a lo que se ha recaudado en impuestos en años anteriores, debido a que se ha notado que por varios años la estimación de la recaudación y lo recaudado hay un desfase que puede ocasionar que no se invierta lo suficiente en la nación.
- Entre los aspectos negativos y positivos encontrados fue que los documentos que son publicados por el Gobierno acerca de los procesos de recaudación se encuentran en PDF de baja calidad y difícil lectura, por lo tanto, se recomienda que para los próximos años se publiquen documentos de mayor calidad que permita una visualización adecuada. Además, se ha notado un buen trabajo por parte del Sistema de Rentas Internas para disminuir la brecha entre la proyección y lo recaudado, incrementando la recaudación y disminuyendo la evasión, se debe mantener este tipo de trabajos para ayudar a la sociedad y al país.
- La concientización sobre la importancia de pagar impuestos y evitar prácticas que incidan en fraude fiscal todavía es un punto que se debe fortalecer, por lo tanto, se recomienda una creación más efectiva de campañas, capacitaciones gratuitas, que toquen la fibra emocional y moral de la población, a pesar de que ya en el SRI se dan ciertos tipos de capacitaciones gratuitas hacia la comunidad.
- Continuando el punto anterior, se debe potenciar la transparencia en la fiscalización dentro del estado, la población debe conocer el tamaño del problema de la evasión fiscal y que se podría realizar si esta no existiera o fuese menor. Porque en el periodo investigado la evasión llegó a los 3.126 millones de dólares, un valor alto.
- Establecer penas más severas en caso de evasión fiscal, con mayor divulgación en los medios de comunicación y mayor cantidad de acciones efectivas para disminuir los casos de corrupción presentes en la sociedad, así mismo, establecer y tipificar en la Ley Penal referente a la elusión tributaria, ya que aunque es de menor grado es un delito disminuir los impuestos a pagar al Estado ya que sirven para el crecimiento económico y las diversas asignaciones para las que sirven los ingresos recaudados por los entes reguladores del país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (18 de mayo de 2017). *¿Qué es la ONU? Desde su creación hasta nuestros días*. Obtenido de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/que-es-la-onu-desde-su-creacion-hasta-nuestros-dias>
- Ahmed, A., Garzón, M., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDES EPISTEME*, 38-53.
- Amoroso, X., Andino, M., Arauz, A., Carrasco, C., Carvajal, S., Gori, E., . . . Jiménez, J. (2015). *La nueva economía en la nueva constitución del Ecuador*. Obtenido de SRI: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Arosemena, P. (2015). Dolarización. *Vistazo*, 15.
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
- Bergman, M., & Nevares, A. (2005). ¿Evarir o pagar impuestos? Una aproximación a los mecanismos sociales del cumplimiento. *Política y gobierno*, 9-40.
- Castillero, O. (2020). *Los 15 tipos de investigación (y características)*. Obtenido de Psicología y Mente: <https://psicologiaymente.com/miscelanea/tipos-de-investigacion>
- Castillo, P. (2011). POLÍTICA ECONÓMICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOSTENIBLE. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho Volumen III*, 1-12.
- Cazau, P. (2016). *Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales*. Buenos Aires.
- CNBV. (s.f.). *Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos*. Obtenido de [http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjvZvDl5TpAhVig-AKHc7jB38QFjAAegQIAxAB&url=http%3A%2F%2Fwww.cnbv.gob.mx%2FPrevencionDeLavadoDeDinero%2FDocuments%2FVSPG\\_GAFISUD%2520%2520%2520130701.pdf&usg=AOvVaw2uQ](http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjvZvDl5TpAhVig-AKHc7jB38QFjAAegQIAxAB&url=http%3A%2F%2Fwww.cnbv.gob.mx%2FPrevencionDeLavadoDeDinero%2FDocuments%2FVSPG_GAFISUD%2520%2520%2520130701.pdf&usg=AOvVaw2uQ)

- Cosulich, Jorge. (Noviembre de 1993). *La evasión tributaria*. Obtenido de Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y El Caribe: [http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjC5sD1pcTpAhXnhOAKHcU0D6kQFjACegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fbibliotecadigital.udea.edu.co%2Fdspace%2Fbitstream%2F10495%2F8841%2F1%2FBedoyaOmar\\_2016\\_ConceptoEvasionElusion](http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjC5sD1pcTpAhXnhOAKHcU0D6kQFjACegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fbibliotecadigital.udea.edu.co%2Fdspace%2Fbitstream%2F10495%2F8841%2F1%2FBedoyaOmar_2016_ConceptoEvasionElusion)
- Fiscalía General del Estado. (2020). *Fiscalía General del Estado*. Obtenido de <https://www.fiscalia.gob.ec/>
- Flores, L. (2017). Estimación de la evasión en el Impuesto al Valor Agregado: 2006-2015. *Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas Abriendo Camino al Conocimiento*, 145-158.
- GAFIC. (2020). *¿Qué es el GAFIC?* Obtenido de <https://www.cfatf-gafic.org/es/que-es-el-gafic>
- Glover, H. (14 de Octubre de 2018). *¿Qué es el Grupo Egmont y cuáles son sus objetivos?* Obtenido de <https://confilegal.com/20181014-que-es-el-grupo-egmont-y-cuales-son-sus-objetivos/>
- Grupo de Acción Financiera del Caribe. (2020). *RECOMENDACIÓN 3. Delito de lavado de activos*. Obtenido de <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones/409-fatf-recomendacion-3-delito-de-lavado-de-activos>
- Guamán, J. (Noviembre de 2013). *Elusión Tributaria en la Legislación Ecuatoriana*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3133>
- Holguín, D., Manya, M., & Vizcaíno, E. (2009). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. *CICYT*, 1-8.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Misión y visión*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/valores-mision-vision/>
- Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. (2020). *GOB.EC*. Obtenido de Portal Único de Trámites Ciudadanos: <https://www.gob.ec/mjdhc>

- Monfilio, Á. (2009). *El Origen Ilícito en el Delito de Lavado de Activos en el Ecuador*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <http://hdl.handle.net/10644/2785>
- Moreira, A. (Enero de 2016). *ANÁLISIS DE CAUSAS EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN LA PARROQUIA TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, PERÌODO 2015*. Obtenido de <http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjd3p-fxcHpAhUwTt8KHV4kDvMQFjABegQIARAB&url=http%3A%2F%2Frepositorio.iaen.edu.ec%2Fbitstream%2F24000%2F4063%2F1%2FTESIS%2520%2520ANA%2520MOREIRA.pdf&usg=AOvVaw3FNL0Mb6>
- OEA. (2020). *Quiénes Somos*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/acerca/proposito.asp>
- Plan Nacional para el buen vivir*. (2017). Quito: Senplades.
- Restrepo, M. (2020). *Investigación Documental*. Obtenido de [http://aprendeenlinea.udea.edu.co%2Fflms%2Fmoodle%2Ffile.php%2F658%2FGlosario\\_Invest\\_Documental\\_final\\_-\\_Lina\\_Rpo.pdf&us](http://aprendeenlinea.udea.edu.co%2Fflms%2Fmoodle%2Ffile.php%2F658%2FGlosario_Invest_Documental_final_-_Lina_Rpo.pdf&us)
- Rodríguez, C. (1996). *Adam Smith: La riqueza de las naciones*. Madrid: Alianza Editorial.
- Romero, B. (29 de Septiembre de 2015). *El Rol de la Superintendencia de Bancos del Ecuador*. Obtenido de <https://tusfinanzas.ec/el-rol-de-la-superintendencia-de-bancos-del-ecuador/>
- Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/3711>
- Sistema de Gestión de Rentas Internas. (2020). *Servicios*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/servicios>
- SRI. (2020). *Guías Tributarias para el contribuyente*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/guias-tributarias-para-el-contribuyente>

- SRI. (2020). *Impuesto a la Salida de Divisas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- SRI. (2020). *Impuestos a las Tierras Rurales*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-tierras-rurales>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2020). *Institución*. Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvv/>
- UAF. (2020). *Unidad de Análisis Financiero*. Obtenido de <http://www.pge.gob.ec>
- UIAF. (23 de Enero de 2013). *Grupo de Acción Financiera Internacional*. Obtenido de [https://www.uiaf.gov.co/asuntos\\_internacionales/organizaciones\\_internacionales/grupo\\_accion\\_financiera\\_7114](https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/organizaciones_internacionales/grupo_accion_financiera_7114)
- Zamora, Y. (2018). LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL ECUADOR, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 13-21.